



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 29

MARZO 10, 2022

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones  
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**Dip. Elías Rescala Jiménez  
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

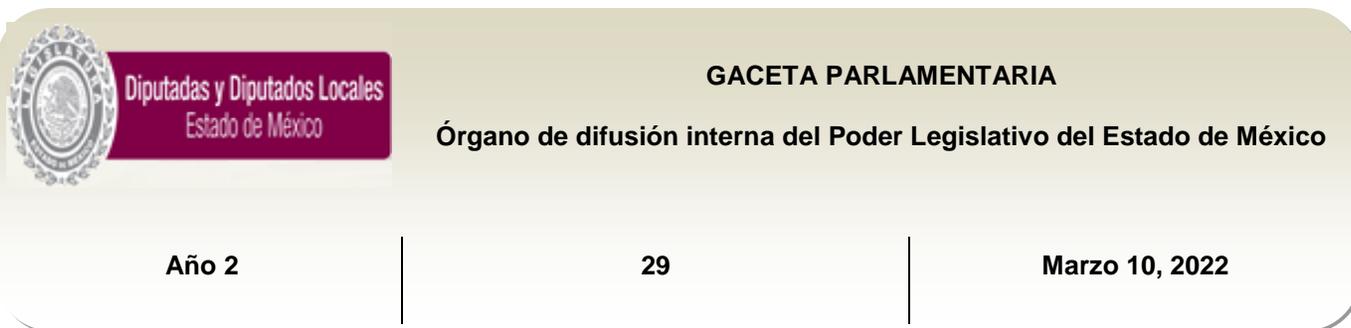
Dip. Omar Ortega Álvarez

**Vocales**Dip. Sergio García Sosa.  
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.  
Dip. Martín Zepeda Hernández.  
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

**Vicepresidentes**Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso  
Dip. Miriam Escalona Piña**Secretarias**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Dip. María Elida Castelán Mondragón  
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



## ÍNDICE

### PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. 7

### ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA ASÍ COMO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 TER, Y SE DEROGA EL INCISO A) DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TAMBIÉN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO Y POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 87, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 87 TER, 96 QUATERDECIES, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, 97 QUINDECIES A LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FORMULADO POR LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. 11

### ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 21

DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL. 24

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS, PARA QUE GARANTICEN EL ABASTO DEL AGUA DE TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 27

PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 38

PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 40

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,  
DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y ACUERDO DE SELECCIÓN DE HASTA LOS 10 CANDIDATAS O CANDIDATOS, CON MOTIVO LA DESIGNACIÓN DE LA O EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 42

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 53

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 61

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA EDAD REQUERIDA PARA SER OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y AÑADIR COMO PERFIL PROFESIONAL PARA SER NOMBRADO, LA LICENCIATURA EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID PARRA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 66

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 10 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 86

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TÍTULO CUARTO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 93
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, IMPULSE LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA ADJUNTA DE LA SALUD, PARA QUE VIGILE Y GARANTICE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 102
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, PARA QUE EN EL ÁMBITO RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, Y A TRAVÉS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LA SUBDIRECCIÓN DE GUARDIA DE SEGURIDAD VIAL Y ÁREAS CORRESPONDIENTES, BRINDEN APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN LOS DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DONDE SE LLEVAN A CABO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 115
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR MESAS DE TRABAJO Y FOROS, EN COORDINACIÓN CON ESTE PODER LEGISLATIVO, LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SOCIEDAD CIVIL, QUE PERMITAN GENERAR UNA AGENDA QUE INCORPORE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SUSCRITA POR EL ESTADO MEXICANO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 2015 EN ATENCIÓN A SU CARÁCTER VINCULANTE Y ASÍ EL ESTADO DE MÉXICO SEA LÍDER EN EL TEMA A NIVEL NACIONAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 120
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD A FIN DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO”, ASIMISMO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPULSAR LAS “CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN” Y FINALMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA INSTRUMENTAR, IMPLEMENTAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO FAMILIAR, TODO LO ANTERIOR A FIN DE FORTALECER LA UNIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES Y DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN TORNOS A LAS RELACIONES DE NOVIAZGO Y LAS FAMILIARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 125
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, RESUELVAN LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 134

PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA VEDA ELECTORAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	150
PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	152
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO CON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	154

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós

**Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer**

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

El diputado Enrique Vargas del Villar felicita al Maestro Javier Domínguez Morales ya fue que galardonado con la preseña Estado de México, a la Contribución del Servicio Público, Alfredo de Mazo Vélez por su trayectoria en el Servicio Legislativo del Estado de México, con más de 35 años del servicio en nuestra legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de selección de hasta 10 candidatas o candidatos, con motivo la designación de la o el Fiscal General del Estado de México en la forma siguiente:

Edmundo Porfirio Garrido Osorio, José Luis Cervantes Martínez, Dilcia Samantha García Espinoza de los Monteros, Alonso Israel Lira Salas, Rodrigo Archundia Barrientos, María de la Luz Quiroz Carvajal, María Esther Nolasco Núñez, Martín Marín Colín, Mario Salas Ortiz y Paulina Téllez Martínez, presentado por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone eliminar el calificativo de interior o cerrado en las áreas o lugares considerados como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, de igual manera se propone integrar un concepto de espacio de concurrencia colectiva, definido como espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto de ámbito público como privado, así también prever derecho de las personas fumadoras a contemplar el establecimiento de espacios al aire libre, destinados a esta actividad, lo anterior con la intención de armonizar la legislación estatal en materia de protección contra la exposición de humo de tabaco y de emisiones de los sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares de consumo sin nicotina y adecuarla al nuevo estándar estatal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud y Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

5.- el diputado David Parra Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de disminuir la edad requerida para ser Oficial Mediador-Conciliador y añadir como perfil profesional para ser nombrado, la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Francisco Javier Santos Arreola hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción décima al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman y adicionan los artículos 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo 10 y se reforma la fracción XVII del artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título Cuarto del Registro Estatal de Transporte Público del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los Municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales, y a la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 30-30, para su estudio y dictamen

12.- La diputada Claudia Desiree Morales Robleda hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Juventud a fin de difundir la campaña Prevención de la Violencia en el Noviazgo, asimismo a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para impulsar las campañas de prevención y finalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para instrumentar, implementar y proporcionar programas de prevención del maltrato familiar, todo lo anterior a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses y se prevenir la violencia en torno a las relaciones de noviazgo y las familiares, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- Este punto se retira a petición de los integrantes del Partido Movimiento ciudadano.

14.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles Educativos Públicos del Estado de México, presentado por el, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- Uso de la palabra, por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, para dar lectura al Pronunciamiento con respecto a la veda electoral establecida en el artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra, por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del 8 de marzo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

17.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen. De urgente y obvia resolución.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, jueves 3 de marzo al término de la sesión, Salón Protocolo en modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diez del mes y año en curso a las doce.

#### **SECRETARIAS**

**Ma. Trinidad Franco Arpero**

**María Elida Castelán Mondragón**

**Mónica Miriam Granillo Velazco**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen cuatro Iniciativas de Decreto, cuyo estudio y dictaminación, por razones de técnica legislativa y en observancia del principio de economía procesal realizamos de manera conjunta y se concreta en este dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Desarrollado el estudio minucioso de las iniciativas de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento, en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N****ANTECEDENTES**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.**

Fue presentada a la Legislatura en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas con base en el estudio desarrollado advertimos que la iniciativa de decreto propone establecer expresamente la competencia de los municipios para crear su mecanismo de adelanto para las mujeres con el nivel por lo menos de dirección, ya que al contar con un alto nivel jerárquico, tendrá participación directa en la toma de decisiones, además de señalar sus objetivos, las funciones y la estructura organizativa de estos mecanismos, para ello propone la Dirección de las Mujeres, así como, fortalecer el perfil profesional de sus titulares y del personal operativo de los mismos, fijar sus atribuciones e implementar en ellos el servicio profesional de carrera; con el propósito de atender multidisciplinariamente las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 123; se adiciona el artículo 123 Ter, y se deroga el inciso a) del párrafo segundo del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

Fue enviada a la Legislatura haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa contenida en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio que las y los integrantes de las comisiones legislativas, desprendemos que, en su parte conducente, la iniciativa legislativa tiene como propósito crear del Instituto Municipal de las Mujeres, para que las niñas y mujeres puedan vivir en igualdad de condiciones y libres de violencia.

En este sentido, los ayuntamientos podrán crear el Instituto Municipal de la Mujer, para la atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Fue enviada a la Legislatura en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con sujeción al estudio que realizamos, quienes integramos las comisiones legislativas, destacamos que la iniciativa de decreto, pretende crear la Dirección para la Protección y Atención a la Mujer, para promover sus derechos e informar de todas las acciones de gobierno que la favorecen por el hecho de ser mujer.

Adecuada la normativa jurídica correspondiente para crear la dirección para la protección y atención a la mujer, para promover sus derechos e informar de todas las acciones de gobierno que la favorecen por el hecho de ser mujer.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 32, se adiciona la fracción IX al artículo 87, así como los artículos 87 ter, 96 quaterdecies, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 97 quincecenas a Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

Fue enviada a la Legislatura en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con los trabajos de estudio resaltamos, las y los dictaminadores que la propuesta legislativa tiene como objeto la creación de una Dirección de la Mujer en cada uno de los municipios de la entidad, para que sea un órgano de la administración pública municipal encargado de conducir las políticas en atención a la mujer y la defensa de sus derechos, procurando la igualdad sustantiva y la incorporación de la perspectiva de género.

## CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Destacamos con las iniciativas que la violencia en razón de género que sufren las niñas, las adolescentes y las mujeres, por el sólo hecho de serlo -que atenta de forma directa, reiterada y aguda contra su vida, vulnerando sus derechos fundamentales-, la cual no debe minimizarse ni menos invisibilizarse, por el contrario, requiere ser atendida de forma integral, transversal desde la interseccionalidad, y con personal calificado para ello.

Apreciamos como se afirma en la parte expositiva de las propuestas legislativas, que esta violencia es un problema estructural que se presenta de diversas formas, modalidades y ámbitos, siendo la más extrema la “violencia feminicida”, y que ha cobrado varias vidas en el Estado de México.

Coincidimos en que, la desigualdad entre mujeres y hombres constituye una desventaja para que las mujeres tengan acceso al goce de sus derechos, colocándolas en situación de vulnerabilidad frente a ellos, sin omitir que se generan brechas en diversos ámbitos, como la salarial, la de acceso a servicios públicos, de educación, entre otros nombres importantes.

Asimismo, encontramos que, la falta de empatía, sensibilidad y conocimientos de las y los servidores públicos que operan la maquinaria legal, revelan una clara falta de compromiso con las niñas, las adolescentes, las mujeres, sus familias y la sociedad, pues suelen ser revictimizadas al ejecutarse en su contra prácticas indebidas en asuntos de violencia contra las mujeres en razón de género,

Creemos que es importante contrarrestar la violencia institucional y abatir las desigualdades que generan las brechas mencionadas en el acceso a los derechos humanos de las mujeres; y reconociendo que el municipio

conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y por lo tanto, la instancia más cercana a la población que recibe con inmediatez las demandas sociales y se deben favorecer normas jurídicas que atiendan y erradiquen esta problemática que a través de los servicios públicos procura dar respuesta a la población.

Como se describe en las iniciativas, en diciembre del año 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer, con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción de la igualdad para las mujeres. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo, mientras que en 2006, en el Estado de México 54 de cada 100 mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia (ENDIREH, 2006).

Resulta evidente que la creación de la Secretaría de la Mujer del Estado de México, permite una instancia estatal encargada de velar por la igualdad sustantiva, buscar transversalizar la perspectiva de género, erradicar la violencia y brindar protección integral de niñas y mujeres.

Por lo que, es adecuado que los ayuntamientos puedan crear el Instituto Municipal de la Mujer para la atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Compartimos lo expuesto en las iniciativas en el sentido de que es indispensable generar iniciativas que abonen a una vida libre de violencia y digna de vivirse, así, todas y todos podemos sumarnos desde distintas trincheras para lograr un mejor ambiente para las mujeres.

Por lo tanto, es necesario que en los ayuntamientos se tenga contacto directo con la atención de la problemática que padecen las mujeres por el hecho de serlo, por lo que es jurídicamente viable la creación de una dirección que oriente, que cuide y promueva el empoderamiento femenino y sabemos que el municipio puede organizarse de tal forma que facilite las relaciones entre los tres órdenes de gobierno, para poder estar a la altura de las circunstancias.

Resaltamos que, la Dirección de la Mujer deberá responder a la realidad social de cada municipio, con la finalidad de promover las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad y la justicia entre mujeres y hombres; la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural; así como, la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Compartimos con las Legisladoras promoventes que se debe cumplir con los principios de igualdad, paridad y justicia para las mexiquenses, reconocemos que las condiciones de vida para las mujeres han mejorado de manera significativa, no obstante, los avances no han sido homogéneos y progresivos, por lo que persisten las desigualdades entre hombres y mujeres.

De igual forma, las diputadas y los diputados dictaminadores, estamos ciertos de que es nuestro compromiso combatir las limitaciones y obstáculos que impiden potenciar el papel de las mujeres. También estamos de acuerdo en que el empoderamiento de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en la toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de una igualdad de género. Reafirmamos nuestra responsabilidad para defender los derechos, la integridad y la dignidad de las y los mexiquenses.

Con sustento en el estudio de las iniciativas de decreto, nos permitimos conformar un Proyecto de Decreto en el que se expresan las propuestas que estimamos correctas y procedentes y que estamos seguros habrán de contribuir a fortalecer la normativa legal de apoyo y protección a la mujer, en el Estado de México y en los 125 Municipios.

Por las razones contenidas en este dictamen, evidenciado el beneficio social de las iniciativas de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, las iniciativas siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 123; se adiciona el artículo 123 Ter, y sederoga el inciso a) del párrafo segundo del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 32, se adiciona la fracción IX al artículo 87, así como los artículos 87 ter, 96 quaterdecies, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 97 quincecenas a Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **PRESIDENTA**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLED**

#### **SECRETARIO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**

#### **MIEMBROS**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ**

**DIP. JAIME CERVANTES  
SÁNCHEZ**

**DIP. MARIO SANTANA  
CARBAJAL**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA  
VARGAS**

**DIP. LUIS NARCIZO FIERROCIMA**

**DIP. SILVIA BARBERENA  
MALDONADO**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS  
CERVANTES**

**OMISIÓN LEGISLATIVA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN**

**PRESIDENTA**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**SECRETARIA**

**PROSECRETARIA**

**DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA  
VARGAS**

**MIEMBROS**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. PAOLA JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ**

**DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE**

**DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. SILVIA BARBERENA  
MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDÓ**

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MÓNICA MIRIAM  
GRANILLO VELAZCO

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PRESIDENTA

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN

DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS

MIEMBROS

DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DELA ROSA  
MENDOZA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. MARTHA AMALIA MOYABASTÓN

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 32; las fracciones VI y VII del artículo 87 y el inciso a) del artículo 123; y se adiciona la fracción IX al artículo 87, los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quincecies y un segundo párrafo al artículo 123 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 32.** Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;

- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido.

#### Artículo 87.- ...

I. a V. ...

VI. La Dirección de Ecología o equivalente.

VII. La Dirección de Desarrollo Social o equivalente.

VIII. ...

IX. La Dirección de las Mujeres o equivalente.

**Artículo 96 Quaterdecies.-** La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;

- VI.** Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII.** Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII.** Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX.** Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X.** Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI.** Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII.** Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII.** Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV.** Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV.** Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente; y
- XVI.** Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal; y
- XVII.** Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 96 Quince.-** La persona titular de la Dirección de las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá contar con título profesional en el área de las ciencias sociales o afines y conocimiento amplio del contexto en el municipio correspondiente.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo.

**Artículo 123.-** ...

...

**a).** La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto.

b). a d). ...

#### Artículo 123 Bis.- ...

Para acceder al cargo, la titular del Instituto Municipal de la Mujer, deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 96 Quinceces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción X Ter. del artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

#### Artículo 54.- ...

##### I. a X. Bis ...

**X. Ter.** Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, un Instituto Municipal de la Mujer, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia;

##### XI. a XVIII. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan a lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los Ayuntamientos dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán llevar a cabo los ajustes normativos y expedirán la reglamentación correspondiente para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los Ayuntamientos deberán rendir un informe a la Legislatura, por conducto de las Comisiones Unidas de Legislación y Administración Municipal, Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Por Femicidio y Desaparición, sobre el cumplimiento del presente Decreto, en un período no mayor a noventa días hábiles a partir de su entrada en vigor. Asimismo, se les exhorta para que remitan su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores, de conformidad con las leyes respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los Ayuntamientos deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Legislatura deberá prever los recursos presupuestales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Lo tendrá tendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año 2022.

**PRESIDENTA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIAS**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO  
(RÚBRICA)**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ  
(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO  
(RÚBRICA)**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal de la Atención Integral del Hombre”, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sujeción en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura por el Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la comisión legislativa, apreciamos que la iniciativa tiene como propósito esencial que se establezca, esto es, que se declare el 30 de noviembre de cada año, “Día Estatal de la Atención Integral del Hombre”, busca significar esa fecha, generar consciencia y favorecer apoyos y programas para la atención integral.

#### CONSIDERACIONES

Es competente la LXI Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Resaltamos, como lo hace la iniciativa, las palabras de Hannah Arendt, en el sentido de que toda sociedad que aspire a un desarrollo, debe de considerar un equilibrio social, empezando por la búsqueda de acceso a los programas y acciones sociales y de salud.

Afirmamos también que, esta integralidad se centra en un enfoque de poder reconocer, que los individuos tenemos necesidades, en diversas vertientes, pero una de las principales, es la salud tanto física como mental, pues sin ella, poco o nada somos, como se refiere en la iniciativa.

Con la ilustración que se deriva de los datos referido en la iniciativa procedentes del INEGI y del Observatorio Nacional de la Calidad de Vida, coincidimos en que resulta necesario establecer dinámicas y acciones que permitan que este paradigma poco a poco vaya cambiando, que se privilegien acciones de salud integral y social, con miras a que los hombres cada vez más camínenos en direcciones de prevención, atención y colaboración, y estimamos que es una propuesta para lograr dicha integración es la de que se declare el 30 de noviembre como el Día Estatal de la Atención Integral del Hombre, pues la definición de atención integral, que comprende que es el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses y que se pondera en la iniciativa.

Así esa fecha será significativa, y generará consciencia y, sobre todo, permitirá superar ese paradigma de que los hombres son el sexo fuerte, el que no se quiebra, y que no tiene derecho a solicitar ayuda, pues también son frágiles y necesitan apoyos y programas que permitan su desarrollo integral, lo que, sin duda, es consecuente con la propuesta que nos ocupa.

Con motivo de la revisión particular del Decreto y para favorecer su claridad y de conformidad con la técnica legislativa adecuamos su redacción, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el 30 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Atención Integral del Hombre”.

Por otra parte, compartimos las acciones a realizar en el marco de dicha fecha, que se proponen en la iniciativa y estamos atentos para favorecerlas.

Por las razones expuestas, resaltamos el beneficio social de la iniciativa y acreditados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto y en consecuencia se declara el 30 de noviembre de cada año, “Día Estatal de la Atención Integral del Hombre”.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

#### PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

#### SECRETARIO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

#### PROSECRETARIO

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO

#### MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara el 30 de noviembre de cada año, “Día Estatal de la Atención Integral del Hombre”.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIAS**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN  
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO  
(RÚBRICA)**

## HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LXI” Legislatura, fue remitido a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento, en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la “LXI” Legislatura, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo, fue presentado a la aprobación de la Legislatura por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para efecto de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados integrantes de la comisión legislativa, resaltamos del estudio realizado que el Punto de Acuerdo tiene como objeto principal exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

#### CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LXI” Legislatura del Estado de México, conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en atención a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos con el Punto de Acuerdo que, la enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad más olvidada, aunque esta represente un grave problema de salud pública en México y el mundo. Además de ser la segunda causa más importante de años de vida perdidos en Latinoamérica, y es un padecimiento que impacta en gran medida la vida de las personas, no solo por las afectaciones a la salud, sino también por los altos costos económicos y sociales que conlleva.

Es evidente que este padecimiento refleja la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere y que su tratamiento en México, la hemodiálisis es un tratamiento relativamente nuevo, ya que se desarrolló durante la última década del siglo XX. Anteriormente, los pacientes con enfermedad renal crónica recibían el tratamiento de sustitución a través de la diálisis peritoneal.

Coincidimos en que es de suma importancia asegurar una buena salud renal en la población, ya que el correcto funcionamiento de los riñones permite la filtración de la sangre del cuerpo para eliminar las sustancias tóxicas; la formación de hemoglobina que transporta el oxígeno en el cuerpo; equilibrio de la acidez y en sales como el sodio, calcio y potasio, las cuales son esenciales para tener un organismo saludable.

Advertimos que el Punto de Acuerdo se inscribe en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, y que busca favorecer oportunidades para acceder a los servicios de salud, a pesar de las desigualdades por los que atraviesa la vida de los mexicanos en materia de salud.

Advertimos que, las y los mexiquenses se encuentran en condiciones de inequidad para acceder a los servicios de salud pública como lo es la hemodiálisis, así como la falta de infraestructura hospitalaria suficiente para recibir un adecuado y temprano tratamiento.

En este sentido, destacamos, con el Punto de Acuerdo la realidad que viven las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jilotepec y vecinos tanto pacientes como familiares, dónde el tratamiento

representa una carga financiera insostenible, porque no se cuenta con una unidad de hemodiálisis, obligando a los pacientes y sus familiares a incurrir en gastos de traslado a los hospitales cercanos, o bien, llevar el tratamiento en instituciones de salud privadas.

En consecuencia, resulta pertinente el Punto de Acuerdo para solicitar la creación de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General del municipio de Jilotepec, que atienda a las y los pacientes de enfermedades renales, beneficiando con ello a miles de mexiquenses, y que sea un precedente para que la Secretaría de Salud del Estado de México realice acciones y políticas públicas para mejorar la calidad de atención y del servicio de salud, bajo los siguientes criterios: mejorar la equidad en el sistema de salud para que la población con menos recursos tenga acceso a la hemodiálisis; incrementar la capacidad de la infraestructura de las unidades de hemodiálisis; especializar al personal médico que labora en las unidades de hemodiálisis, sobre temas de nefrología; e incorporar a la legislación vigente los principios y métodos de la Norma Oficial Mexicana NOM-171SSA1-1998.

Compartimos con las autoras de la propuesta la necesidad de implementar estrategias y acciones efectivas que atiendan a personas que padecen de enfermedad renal crónica, con la finalidad de frenar la incidencia de la misma, mejorar el tratamiento y reducir las cifras de mortalidad de la misma, así como proveer la infraestructura, los insumos y el personal médico necesario para atender a la población.

Por lo expuesto, acreditado el beneficio social del Punto de Acuerdo, y acreditados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos concluir, con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, conforme al presente dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES**

#### **SECRETARIO**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA  
MENDOZA**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO**

**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta a la Secretaría Salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, instale y ponga en funcionamiento una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo, del año dos mil veintidós.

**SECRETARIAS**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
**(RÚBRICA)**



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 03 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.  
PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios, para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los niños y niñas sin importar donde se encuentren, su condición social o económica, tienen derecho a vivir en un entorno seguro, limpio, con acceso a agua





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”  
potable y servicios adecuados de higiene y saneamiento.

Esta aseveración planteada por la UNICEF, debería ser una realidad para todos los seres humanos desde la primera infancia. El acceso al agua y saneamiento es un derecho humano, ya que, en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que este es indispensable para el acceso a otros derechos vinculados a la salud, la supervivencia y desarrollo de todas las personas.

Derecho que está registrado de igual manera en nuestra Constitución Política, en el artículo 4º, párrafo sexto que a la letra dice que:

*“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”<sup>1</sup>*

Por lo que, si entendemos al agua y saneamiento como un derecho, los vuelve legalmente exigibles, reconociendo en ello, la obligación del Estado de respetar, proteger y cumplir los requerimientos necesarios para que la población, sin

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 20/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**  
excepción pueda acceder a servicios de agua y saneamiento.

En este marco, el Estado, de manera particular, debe ser garante de este derecho en las escuelas públicas, ya que las niñas, niños, adolescentes, necesitan agua segura para beber mientras están en la escuela, para lavarse las manos después de usar el baño y antes del consumo de alimentos y para los servicios sanitarios.

Ya que, cuando las escuelas no cuentan con servicios adecuados de agua, higiene y saneamiento, hay un aumento de enfermedades en especial gastrointestinales y diarreas, lo que provoca una disminución en la asistencia a clase y, por ende el rendimiento académico de las y los estudiantes se ve afectado.

Por otra parte, cuando en las escuelas no se tiene acceso a agua potable, se observa un aumento en el consumo de bebidas azucaradas lo que propicia el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, entre otros problemas de salud.

Cuando en las escuelas no hay agua segura para beber, sanitarios adecuados ni lavamanos con jabón disponible, el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes puede ser vulnerado: las enfermedades que resultan de la falta de higiene pueden provocar que pierdan clases.

El buen estado de la infraestructura de agua, higiene y saneamiento y la limpieza del ambiente escolar son vitales no solo para fomentar la salud, sino también y de manera especial el aprendizaje, como se plantea en el estudio denominado





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

“Efectos del consumo de agua suplementaria en la escuela sobre el rendimiento cognitivo de los niños”, el cual reporta la fuerte correlación positiva entre el consumo de agua segura y los resultados académicos. Es decir una relación entre un adecuado nivel de hidratación y el correcto desempeño de las funciones cognitivas tanto en adultos como en niñas y niños<sup>2</sup>.

De igual manera, la falta de agua en los centros educativos, impacta de manera diferenciada a hombres y a mujeres, lo que, nuevamente coloca en condiciones de desigualdad de oportunidades de aprendizaje a las niñas en comparación con los niños, porque por ejemplo, a veces, las niñas y las maestras no pueden asistir a la escuela durante la menstruación debido a la falta de instalaciones sanitarias.

La UNICEF ha resaltado que las escuelas con malas condiciones de agua, saneamiento e higiene y con intensos contactos interpersonales constituyen ambientes de alto riesgo para los alumnos y el personal y exacerban la susceptibilidad de los niños a los riesgos de salud ambiental.

Lo cual, ante la pandemia que estamos viviendo, debe ser un foco rojo para todos, ya que la importancia estratégica del agua como recurso esencial para la higiene personal y el cuidado de la salud para prevenir el contagio del virus COVID-19, a través de mecanismos como el lavado de manos, es fundamental a fin de contar con un entorno seguro a través del acceso al agua potable y saneamiento.

<sup>2</sup> Fadda, r., Rapinett, G., Grathwohl, D., Parisi, M., FanariR., Calo, C. M. y Schmitt, J. (2012). Efectos de beber agua suplementaria en la escuela sobre el rendimiento cognitivo en niños. *Apetito*, 59(3), 730-737.





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

El contar con agua en las escuelas, se vuelven la única ruta segura en las escuelas para evitar un aumento de posibles contagios por COVID-19.

Es claro que el acceso al agua es el factor clave para que en este retorno a clases se tengan espacios seguros, sin esta condición, se pondría en situación de vulnerabilidad a miles de niños y niñas, así como integrantes de la comunidad escolar como directivos, docentes, y padres de familia .

Sin embargo, en pleno siglo XXI, en un periodo que en este momento podemos llamar post pandemia, millones de niños van a la escuela todos los días en **entornos de aprendizaje inseguros, sin agua potable, inodoros adecuados o jabón** para lavarse las manos.

Lo que nos recuerda lo que **Kelly Ann Naylor, Jefa Global de Agua, Saneamiento e Higiene de UNICEF**, ha manifestado en torno a este tema:

*"Si la educación es la clave para ayudar a los niños a escapar de la pobreza, el acceso al agua y al saneamiento son la clave para ayudar a los niños a maximizar de forma segura su educación. Descuidar esto es ser descuidado con el bienestar y la salud de los niños. Sin embargo, la batalla es ardua".<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.unicef.es/blog/semana-mundial-del-agua-11-datos-clave-sobre-su-importancia-en-las-escuelas> Consultado el 24/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

Ciertamente, es una batalla ardua ya que, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) informó que, hasta 2019, sólo 62% de los planteles educativos en México disponían de agua todos los días de la semana, 19% carecía de inodoros suficientes para los estudiantes, el 58% no ofrecía agua potable.

Por otro lado, cifras de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), evidencian que solo 7 de cada 10 centros escolares contaban con servicio para el lavado de manos en el ciclo escolar 2018-2019. En ese mismo ciclo escolar hubo 41,283 escuelas de educación primaria, secundaria y planteles de educación media superior sin agua potable, 16,041 sin sanitarios para uso de estudiantes y 18,680 que operaron sin servicio de electricidad.<sup>4</sup>

Esta situación es aún más compleja en las escuelas primaria de educación indígena en donde se tiene menor disponibilidad del servicio para el lavado de manos (39.5%). Las telesecundarias (66.8%) y los planteles de Educación Media Superior de sostenimiento autónomo (67.4%). Mientras que las primarias y secundarias comunitarias, prácticamente carecen de este servicio básico, porque las escuelas que cuentan con él representan sólo 0.03 y 0.5%, respectivamente.<sup>5</sup>

De estas cifras, según la información que entre docentes y padres de familia han demandado que se resuelvan, el 23% de las 18 mil escuelas oficiales, primaria y

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/indicadores-hallazgos.pdf>  
Consultado el 25/02/2022

<sup>5</sup> Ibídem





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

secundaria no tienen agua, lo que ha provocado que aunque se ha respetado el protocolo de seguridad sanitaria, la escasez del agua resulta un problema muy severo ante la situación.

Ante esto, la obligación que tenemos quienes tenemos el privilegio de estar en un espacio de decisión, es, impulsar y concretar leyes que hagan de las escuelas, como lo dice la Organización Mundial de la Salud, **ambientes escolares saludables**, espacios que define como:

*“aquellos que ofrecen protección a las personas frente a amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto al cuidado de su salud”.*<sup>6</sup>

De igual forma, la Organización Panamericana de la Salud, define espacios saludables como:

*“Los entornos saludables son aquellos escenarios, que favorecen el desarrollo humano sostenible; promueven el desarrollo de capacidades; contribuyen al bienestar individual y colectivo; producen y re significan prácticas y normas que se constituyen en formas de vivir; potencian la salud integral, ofrecen protección, seguridad y confianza para la vida y convivencia de las personas y colectivos; y permiten la gestión y el*

<sup>6</sup> Disponible en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pq11.gth\\_programa\\_de\\_entorno\\_laboral\\_saludable\\_v1\\_2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pq11.gth_programa_de_entorno_laboral_saludable_v1_2.pdf) Consultado el 23/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

*ejercicio de los derechos y mejores condiciones y calidad de vida.”<sup>7</sup>*

En esta línea, las escuelas como ambientes saludables deben ofrecer agua segura para consumo e higiene, servicios sanitarios seguros para niñas y niños; áreas para la higiene con insumos, edificios e infraestructura con mantenimiento.

Brindar condiciones adecuadas de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene en las escuelas, tiene relación directa con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas para alcanzar la educación primaria universal<sup>8</sup>, promover la igualdad de género y reducir la mortalidad infantil. También favorece otros objetivos, en especial los relacionados con enfermedades de gran incidencia y con la mortalidad infantil.

En este sentido, el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos, como lo es la educación, ya que el agua en escuelas públicas es de vital importancia para que las y los estudiantes puedan llevar a cabo sus actividades diarias, así como su adecuado desarrollo integral. Es por ello que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

<sup>7</sup> Disponible en:

[https://www.paho.org/cub/dmdocuments/ENTORNOS\\_SALUDABLES\\_PROPUUESTA\\_18NOV\\_COL\\_OMBIA-Parte1.pdf](https://www.paho.org/cub/dmdocuments/ENTORNOS_SALUDABLES_PROPUUESTA_18NOV_COL_OMBIA-Parte1.pdf) Consultado el 24/02/2022

<sup>8</sup> Disponible en: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/coher\\_s/mdg\\_s/mdqs\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/mdg_s/mdqs_s.htm) Consultado el 25/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios, para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.





**Grupo Parlamentario Nueva Alianza**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**ATENTAMENTE**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS  
CERVANTES**

**DIP. MÓNICA MIRIAM  
GRANILLO VELAZCO**



LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios, para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

#### SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
(RÚBRICA)

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN  
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO  
(RÚBRICA)

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.-** Con su permiso diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, asistentes al Recinto Legislativo y quienes nos siguen en las redes sociales.

El día de mañana conmemoramos el Aniversario 198 de la Fundación del Estado de México y por ello será un día importante para las y los mexiquenses, un día de celebración, de júbilo y de fiesta cívica.

Como representantes populares encarnamos los sentimientos, la voluntad y la soberanía de un pueblo generoso y trabajador que mucho ha contribuido en la construcción de nuestro Estado y de la Nación mexicana.

Mexiquenses patriotas y otros no necesariamente originarios, pero si comprometidos, han intervenido decididamente en la independencia, la libertad y la soberanía de México y en defensa de los intereses más elevados que tenemos, la justicia, la igualdad, la democracia y el bien común.

Al conmemorar el 198 Aniversario de la Erección como Entidad Federativa Libre y Soberana de México, los mexiquenses recordamos muchas cosas más, recordamos con orgullo el espíritu del General Villada, que fue dentro del Porfiriato mismo, el Gobernador que se anticipara al artículo 123 Constitucional y legislara por primera vez en la república en materia de seguridad para los trabajadores y la protección de los riesgos de trabajo.

Recordamos también a don Andrés Molina Enríquez que en su obra “los grandes problemas nacionales” abordara las injustas y precaria situación de las sociedades rurales y urbanas insipientes en nuestro México de principio de siglo y que actualmente no hemos resuelto del todo.

Evocamos también al General Agustín Millán quien convocó a nuestro Constituyente de 1917 y que al promulgarse la Constitución imprimió también en algunas leyes de su breve mandato, el carácter social de compromiso con quienes forman parte total en el proceso revolucionario mexicano, los trabajadores.

Hoy recordamos al demócrata y revolucionario don Isidro Fabela, su incorporación a las filas constitucionalistas, su defensa serena de la neutralidad de México en la primera guerra mundial y aprobar su ejercicio como juez de la Corte Internacional, aquel hombre que dijo yo no vine al Estado de México a lucrar, sino a gobernar y por eso no veo los negocios públicos como propios, ni considero al Estado como feudo particular, pues la experiencia universal nos demuestra que ahí donde los gobernantes se enriquecen o permiten a sus colaboradores que se enriquezcan, el pueblo empobrece, ejemplo de honestidad tan necesaria en nuestro tiempo y en nuestro estado.

Hoy recordamos el fervor maderista de Fabela, que no es más que el fervor por la democracia, democracia que es y ha sido la constante evolución política del pueblo mexicano, que ha inspirado nuestras vidas seculares para fundamentar de una vez y para siempre la igualdad de los mexicanos frente a la ley, democracia que airó en Querétaro al Constituyente, nos hecho a todos en cara la injusticia, urgiéndonos formulas y voluntad para resolverlas.

Bajo la ley y avanzando en la democracia como lo planteo Fabela, los mexiquenses estamos convencidos de que más allá de los partidos y los programas está México, la patria que es de todos, no de uno cuantos, ni siquiera de las mayorías, vale la pena recordar que la política no puede dejar de ser ética suprema del humanismo, independientemente de nuestra militancia, el amor por la patria, traducido en hechos ha de producir nuestra indeclinable vocación democrática.

Hoy en esta fecha recordamos también con orgullo a quien fuera apenas a los 20 años, Gobernador del Estado de México, el zapatista que se levantó en armas en la Revolución Mexicana, porque le pareció injusta la vida a que estaba sometido el pueblo y que fue el más brillante, el mejor, el pionero de los cirujanos de México, que pusiera muy en alto el nombre de nosotros, el nombre de los mexicanos que en la cuna misma de la cultura de la medicina, en Francia y en toda Europa, en Norteamérica y me refiero naturalmente al Doctor Gustavo Baz Prada.

Los mexiquenses han estado presentes en todos los momentos decisivos de México y del Estado de México, cuando han sido requeridos han respondido al compromiso que se asumió con la federación cuando fue necesario para fortalecerla, se dio territorio, originalmente su territorio comprendía entre 30 mil y 124 mil kilómetros cuadrados y contribuyó en la formación de otras entidades federativas.

En 1824 cede a la Ciudad de México, en 1849 para la Fundación de Guerrero, en 1863 para ampliar el territorio de Tlaxcala y en 1869 para la Fundación de los Estados de Hidalgo y Morelos, y en diversas ocasiones para ampliar el territorio del entonces Distrito Federal.

En materia legislativa desde 1824 la Legislación del Estado ha buscado estar en sintonía con los valores y principios de la sociedad mexicana, sus 4 constituciones, la de 1827, la de 1861, la de 1870 y la de 1917, así como la reforma integral de 1995, han sido un manantial fecundo de legislación estatal de avanzada y en no pocas ocasiones, de pasos adelantados a las entidades federativas y a la propia federación mexicana.

Desde el Estado de México se han apoyado con responsabilidad las reformas a la Constitución General de la República y a la legislación estadual, ha sido armonizada constantemente con nuestra ley suprema para favorecer el estado constitucional de derecho y la vigencia plena de los derechos humanos.

Se han fortalecido las instituciones democráticas de combate a la corrupción y rendición de cuentas, de fiscalización, de transparencia y acceso a la información pública, de seguridad pública, el principio pro personas, el principio del interés superior de la niñez, el acceso a la cultura, a la educación y el acceso a la justicia, la

igualdad y la perspectiva de género, la protección de las niñas, adolescentes y mujeres, de adultos mayores y en general de los grupos vulnerables.

A 198 años en el Estado de México, donde vivimos casi 18 millones de mexiquenses, nuestra entidad aporta a la riqueza nacional el 11% del producto interno bruto, su economía es sólida, con un padrón de más de 450 mil empresas, muchas con presencia trasnacional y con una inversión extranjera superior a 125 millones de dólares al año.

Nuestra población económicamente activa es de casi 7 millones, nuestra infraestructura carretera local es de más de 14 mil kilómetros y los parques industriales suman ya más de 80 y se proyectan multimodales como Huehuetoca que tiene una inversión de casi 600 millones de pesos.

En contraste tenemos que el 49% de la población registra a niveles de pobreza, 14% registra rezago educativo, el 34% no tienen garantizados los servicios de salud y el 52% no tiene seguridad social, así como más del 10% no tiene garantizado el derecho a una vivienda digna y decorosa. Estamos seguros de que el progreso en el Estado de México, es indiscutible y que son innegables, los avances obtenidos pero también, es cierto que el progreso que se fija en desigualdades tan grandes, como las que vivimos actualmente, no es progreso sino retroceso.

Hoy la mejor forma de conmemorar es la de proseguir en su camino que iniciaron hace 198 años los fundadores del Estado de México, seguir gestionando salud, seguridad, educación, empleo y justicia para todos y particularmente para los que más lo necesitan, seguir vigorizando, las instituciones democráticas y Derechos Humanos, seguir haciendo de esta entidad una entidad habitable, en desarrollo, de igualdad de sustentabilidad, de Justicia Social, de participación democrática, de respeto a la diversidad cultural, de inclusión social, de distribución equitativa de bienes públicos y de consolidación de derechos de los grupos vulnerables y desfavorecidos.

Para alcanzar estos objetivos se, hace necesario una nueva y más avanzada Constitución Política del Estado de México, que sea integral y más democrática, que sea nuestro marco legal, pero también nuestro programa de justicia, de libertad, de progreso.

Las diputadas y los diputados, conmemoramos, honramos y servimos al Estado de México, anteponiendo siempre los intereses del pueblo.

Muchas gracias.

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.-** Gracias presidenta.

Con el permiso de la Presidenta y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros coordinadores, señoras y señores diputados, saludo a quienes nos siguen a través de los medios remotos de comunicación, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

Hace prácticamente 198 años se llevó a cabo un episodio fundamental en nuestra historia, la instalación de la Legislatura Constituyente del Estado de México, cuyo trabajo permitió sentar las bases de nuestra organización política, territorial y administrativa. 28 diputados reunidos en el Salón de Cabildo de la Ciudad de México, tuvieron la encomienda de establecer las bases legales que darían origen a nuestra querida entidad. Es por ello que cada 2 de marzo las y los mexiquenses, estamos llamados a recordar y a celebrar con orgullo, el nacimiento institucional de nuestra entidad federativa.

Hoy las y los diputados somos herederos de aquel primer congreso y nos tocará participar activamente en la Conmemoración del Bicentenario de la Fundación de nuestro querido Estado.

Al igual que hace 200 años, esta LXI Legislatura reafirma los principios rectores, sobre los que está fundada la República Mexicana, la independencia, el pueblo como depositario de la soberanía, el federalismo como la unión de todas y todos, la república, como garante de los pesos y contra pesos, la democracia como la forma de gobierno que propicien, el dialogo, los acuerdos, la participación de todas y todos en la toma de decisiones.

Conocer esta parte de nuestra historia es esencial para saber de dónde venimos, entender cómo se forjó nuestra identidad y sobre todo, confirmar nuestro sentido de pertenencia.

Como todo acto de conmemoración, el 2 de marzo nos brinda una doble oportunidad, la de celebrar la grandeza de nuestro pasado y al mismo tiempo la de hacer una pausa en el camino para reflexionar sobre el nuevo horizonte hacia dónde queremos encaminar nuestro destino.

A casi 2 siglos de la vida institucional, hoy podemos afirmar que la mayor fortaleza del Estado de México está en sus instituciones, son precisamente ellas el reflejo más fiel de nuestros ideales y de nuestras más altas aspiraciones, son el resumen de lo que somos y de lo que queremos ser.

Gracias a la solidez de las instituciones mexiquenses y a la determinación de quienes las dirigen, nuestra entidad está de pie y permanece firme, ante los recientes escenarios adversos.

De manera específica, la pandemia generada por el Covid-19, no sólo implicó cambios en nuestras normas de vida, sino también evidenció la necesidad de replantear la forma en la que se realiza la planeación para el desarrollo, la importancia de la cooperación regional, la innovación pública y desde luego, la forma de hacer política y la forma en que se ejerce el poder.

Fieles al estilo de gobernar que ha distinguido en todo momento al Gobernador Alfredo del Mazo, las y los legisladores priistas apostamos por el respeto y el diálogo, como la forma más eficaz de construir los grandes acuerdos de cara a los mexiquenses.

Entendemos que la pluralidad es un baluarte de la democracia y un elemento indispensable para generar coincidencias, reconocemos en el debate, la mejor vía para encontrar las soluciones que realmente responden a las necesidades de la gente, que quede claro en el PRI, estamos en la ruta de construir y avanzar, porque somos la fracción de las propuestas y de la conciliación, ofrecemos nuestra mano a todas las fracciones para generar unidad en torno a los grandes temas que afligen a las familias del Estado de México.

Hoy en el mundo se asoman nuevamente los fantasmas de la guerra, debemos enfatizar que la violencia, el uso de la fuerza o la imposición, nunca serán las repuestas ni las soluciones a los problemas que enfrentamos.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del PRI entendemos que más que vivir en una época de cambios, estamos frente a un cambio de época, como nunca antes la humanidad, está rompiendo paradigmas, estereotipos que limitaban nuestro potencial.

Como Grupo Parlamentario, reconocemos la urgente necesidad de seguir avanzando en el combate frontal a la pobreza, la necesidad de asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, la integración de esta Legislatura, el trabajo y las aportaciones de todas nuestras compañeras, es fundamental para este objetivo.

Queridas diputadas, reconozco esa gran labor y es un honor compartir con ustedes esta gran encomienda.

Muchas gracias.

No podemos olvidar y atender integralmente a nuestras niñas y niños, dejando de lado, los temas relacionados al respeto a sus derechos, la primera infancia y la educación de calidad.

A nuestros jóvenes, queremos que vuelen alto, las alternativas laborales y el desarrollo personal y profesional para estas generaciones deben ser una prioridad, abrir espacio para la adquisición de nuevas habilidades tecnológicas y digitales; así como promover esquemas que exploten su liderazgo.

Es cierto, somos la entidad de las grandes cifras, la de los grandes retos también; pero somos sin lugar a duda, de los grandes avances, cada año se suman a la población más de 300 mil habitantes, a quienes hay que ofrecer servicios públicos de calidad, agua, vivienda, acceso a los servicios de salud y educación y por supuesto, alternativas de movilidad urbana.

Tenemos una de las mejores calificaciones en cuanto al manejo de las finanzas públicas, nos consolidamos como un poderoso centro logístico e industrial del país, en un tiempo record la recuperación de los empleos perdidos en la pandemia avanza con determinación hacia la reactivación económica, somos también una entidad que destina siete de cada diez pesos a mejorar las condiciones sociales, especialmente de los que menos tienen.

Por esto y más, el Estado de México es y seguirá siendo una entidad fuerte, con visión de futuro y un referente nacional.

Compañeras y compañeros diputados, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Cultura Cívica del INEGI, el 73% de la gente confía poco o nada en sus Diputados Locales, esta cifra representa el tamaño de reto que enfrentamos, más allá de los colores e ideologías.

Esta Legislatura del Bicentenario, tiene el enorme reto de cambiar esta percepción, el nuevo papel del legislador va más allá de promover iniciativas para mejorar el marco jurídico, el reto de los legisladores está afuera de sus oficinas, el trabajo que más vale para la gente, es regresar a las comunidades y trabajar de la mano de los ciudadanos.

La responsabilidad que se nos ha conferido, nos debe de convertir en personas más humildes, más accesibles, mejores seres humanos, sensibles y empáticos, en políticos profesionales.

Tengamos siempre presente que los periodos concluyen, las responsabilidades terminan y lo más valioso que podemos dejar como legado, es la satisfacción del deber cumplido.

En la antesala del 198 Aniversario de la Fundación del Estado de México y sin dejar de reconocer los retos que aún tenemos, debemos sentirnos profundamente orgullosos de pertenecer a una entidad progresista del desarrollo nacional, una entidad de decisiones firmes y resultados fuertes, que reafirma su compromiso con la estabilidad política, económica y social de México, que todos los días a través de su gente, aporta trabajo, esfuerzo, dedicación para seguir construyendo la gran obra que nos heredaron las mujeres y hombres que diseñaron la visión de país que tenemos.

Desde aquí, desde el Estado de México, nos sumamos con energía y determinación a la construcción de un mejor futuro para todas y todos y como hace casi doscientos años, asumimos con responsabilidad la parte de patria que nos fue encomendada para cuidarla y engrandecerla.

Hoy, como en cada uno de sus aniversarios, venimos a ofrendarle nuestro trabajo diario y nuestra entrega personal, y juntos como el gran pueblo que somos, decimos con voz clara y fuerte que somos orgullosamente mexiquenses.

Muchas gracias.

## HONORABLE ASAMBLEA

La “LXI” Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, 61 fracción I y 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitió **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”**, encomendando a la Junta de Coordinación Política, la sustanciación, en lo conducente, del proceso para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México.

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento de la encomienda, y de conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”**, y con fundamento en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 65, 66, 67, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y 62 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter, a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

1.- Por el Decreto Número 104 de la “LIX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de julio de 2016, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Ministerio Público se integra por una Fiscalía General de Justicia como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y las demás leyes aplicables, la cual deberá estar a cargo de un Fiscal General.

2.- En atención al artículo Segundo Transitorio del Decreto referido, en fecha 9 de diciembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto Número 167 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuyo objeto es establecer las atribuciones, organización y funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones jurídicas aplicables; además de emitir la Declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

3.- En este contexto, la designación del primer Fiscal General de Justicia del Estado de México, se realizó con base en la propuesta de terna de candidatos y candidata presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio del ya citado Decreto número 104 de la “LIX” Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 28 de julio de 2016, así como del párrafo segundo del Artículo Noveno Transitorio del Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 9 de diciembre de 2016, resultando designado el C. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, mediante Decreto Número 172 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado el 19 de diciembre de 2016, quien fungiría en su encargo por única ocasión durante siete años.

4.- El 16 de febrero del 2021, se dio la ausencia definitiva del Fiscal General, por lo que, en observancia de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la “LXI” Legislatura debe designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, siguiendo el proceso establecido en el ordenamiento constitucional invocado y en la ley de la materia.

5.- En este marco de referencia, el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la o el Fiscal General, durará en su cargo nueve años y será designado y removido conforme al siguiente procedimiento:

I. A partir de la ausencia definitiva de la o del Fiscal General, la Legislatura contará con un plazo improrrogable de veinte días naturales para integrar y enviar al Ejecutivo una lista de hasta diez

candidatas y candidatos al cargo, que surgirá del dictamen que emita la Legislatura de acuerdo al procedimiento que se establezca en la Ley, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes en el Pleno de la Legislatura del Estado.

II. Una vez recibida la lista remitida por la Legislatura con hasta diez candidatas y candidatos, el Ejecutivo, dentro de los diez días siguientes formulará una terna y la enviará a la consideración de la Legislatura.

III. La Legislatura, con base en la terna remitida por el Ejecutivo y previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la o el Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

IV. En caso de que la Legislatura no hiciera la designación en los plazos antes referidos, el Ejecutivo designará a la o el Fiscal General de entre las candidatas y candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

6.- En consecuencia, en sesión celebrada el 17 de febrero del 2022 y por unanimidad de votos, la “LXI” Legislatura aprobó el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, mismo que fue publicado el 19 de febrero del 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

7.- En términos del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, se dispuso una convocatoria pública abierta al proceso de designación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, al tenor del siguiente, proceso:

*“PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México durará en su cargo nueve años y será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Para su designación, la Legislatura Local deberá integrar y enviar al Ejecutivo Estatal una lista de hasta diez candidatas y candidatos al cargo, que surgirán del Dictamen que emita la Legislatura con base en el presente proceso.”*

*“SEGUNDO. Las y los aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura, los requisitos señalados en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que a saber son:*

- Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;*
- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación, acreditándolo con copia certificada del acta de nacimiento;*
- Poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional, acreditándolo con copia certificada del título y cédula profesional correspondientes;*
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad, acreditándolo con la certificación de no antecedentes penales expedida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;*
- Ser honrado y gozar de buena reputación, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos, y*
- Tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública, acreditándolo con el currículum vitae con fotografía reciente firmado en cada una de sus hojas por el interesado, donde se especifique su experiencia en la materia.*

*Adicional a lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar lo siguiente:*

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo;
- Exposición de motivos de su aspiración y propuesta de programa de trabajo, y
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.
- Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de la página <https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad> y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace: <https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad>.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Al someterse a lo dispuesto en el presente proceso las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

Ante la falta de algún documento referido o su presentación fuera de tiempo y/o forma distinta al presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud.”

**“TERCERO.** La documentación que acredite los requisitos será entregada del 20 al 25 de febrero de 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.”

**“CUARTO.** Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta diez candidatas o candidatos para integrar la lista.

En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de las y los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud.”

**“QUINTO.** Con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, la Junta de Coordinación Política analizará las propuestas, integrará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo, sometiéndolo a la consideración de la Legislatura a más tardar el 3 de marzo de 2022.”

**“SEXTO.** En la misma fecha de su aprobación por el Pleno, el dictamen de selección de hasta diez candidatas o candidatos deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y remitido al Ejecutivo Estatal. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo Estatal contará con un plazo de hasta diez días naturales para formular una terna a partir de la lista y enviarla a la Legislatura.”

**“SÉPTIMO.** Recibida la terna por parte del Ejecutivo Estatal, la Junta de Coordinación Política citará a comparecer a las y los candidatos, en un plazo no mayor a tres días naturales siguientes a la recepción de la terna.

*En un periodo no mayor a tres días naturales siguientes al desahogo de las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, formulará el dictamen de designación para su votación por el Pleno de la Asamblea.”*

*“OCTAVO. El dictamen de designación deberá ser remitido a la Presidencia de la Directiva de la “LXI” Legislatura, para su incorporación en el Orden del Día de la Sesión de Legislatura para su discusión y votación, en la sesión inmediata posterior a la aprobación del dictamen por parte de la Junta de Coordinación Política.”*

*“NOVENO. La Legislatura designará por el voto de las dos terceras partes de las o los miembros presentes a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por un periodo de nueve años.”*

8.- En términos del numeral “CUARTO” del proceso previsto en el Artículo Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, fueron registrados 43 aspirantes y concluido el plazo correspondiente, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos reunimos los días 28 de febrero y 1° de marzo, para realizar la revisión a efecto de determinar aquellos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta diez candidatas o candidatos para integrar la lista.

9.- Con sujeción a los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como a los numerales “QUINTO” Y “SEXTO” del proceso señalado en el Artículo Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, esta Junta de Coordinación Política con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y de administración pública, llevó a cabo el análisis conducente de las propuestas, integrando el presente dictamen.

En el análisis tomamos en cuenta, elementos sustantivos, objetivos y razonables, y consideramos aspectos, que no solo atiende al marco jurídico aplicable, sino que lo complementan y fortalecen.

Así revisamos las propuestas de los programas de trabajo, sus objetivos, acciones y alcances. De igual forma, ponderamos elementos relevantes para el perfil del cargo, derivados de las atribuciones y facultades establecidas para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México en los artículos 22 y 25 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la experiencia a la administración pública y sobre todo responsabilidades de dirección en la materia.

Más aún, concordamos los estándares internacionales y buenas prácticas, en relación con los requisitos cubiertos por los aspirantes, y coincidimos en que algunos aspirantes acreditan de mejor forma los elementos de idoneidad, mismos que se traducen en lo siguiente: Reconocida Honorabilidad; Conocimiento Legal y Práctico más adecuado para el cargo; Experiencia más adecuada para el cargo.

10.- Advirtiéndole que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, analizadas las propuestas se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

## CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la integración de la lista de hasta diez aspirantes para remitirse al Ejecutivo Estatal, con motivo de la designación a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Destacamos que el artículo 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 116 fracción IX del ordenamiento constitucional invocado precisa que los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

En observancia de las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 83, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que el Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes aplicables, la cual estará a cargo de un Fiscal General y precisa que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de México, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Resaltamos que la normativa constitucional federal y local, es consecuente, con el Sistema de Justicia Penal Adversarial y establece el basamento jurídico de la Fiscalía General de Justicia tanto Federal como Estadual, resaltando su transcendencia como órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre su presupuesto.

Apreciamos que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tiene una importante misión en favor de las y los mexiquenses, pues, se trata de la Institución que con las características de independencia e imparcialidad se encarga de la procuración de justicia y de favorecer el acceso a la misma, de quienes así lo requieren con apego al derecho, buscando el esclarecimiento de hechos con las herramientas y mecanismos a su alcance incluyendo los medios alternativos para la solución de controversias y de desde luego el debido proceso, cuidadoso del respeto de los derechos humanos, y, en su caso, cuando se declare la existencia del delito, el castigo del culpable, la reparación del daño y la protección de las víctimas.

La Fiscalía General de Justicia es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos que establece su Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Asimismo, las policías se ajustarán a las políticas y lineamientos generales que emitan la Fiscalía General de Justicia para la investigación y persecución del delito.

Es evidente que es una institución trascendente para la justicia en el Estado de México, a la que le corresponde cuidar la legalidad y el respeto de los derechos humanos, para garantizar la debida y oportuna protección de la integridad física y patrimonial de la población.

De conformidad con su encomienda social, la Fiscalía General se conduce bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto de los derechos humanos y perspectiva de género y es una institución de buena fe, al frente de la que se encuentra el Fiscal General, cuyas atribuciones se señalan en la Constitución Política del Estado y en la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Estimamos oportuno mencionar que, el procedimiento de designación de Fiscal General se regula puntualmente en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, agregando que dura en su encargo nueve años.

Cabe resaltar que, por las funciones que corresponden al Fiscal General de Justicia del Estado de México, el proceso de designación conlleva la participación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en las distintas etapas del mismo, y en algunas de ellas por sus implicaciones exige la votación calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura.

En este contexto, el 16 de febrero de 2022, el C. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Fiscal General de Justicia del Estado de México, formuló renuncia al cargo, por lo que, la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la Entidad y en la Ley de la materia, se avocó al desarrollo de los actos necesarios para favorecer la designación de quien ocupará el cargo y permitir con ello la titularidad y buena marcha de esa institución, en apoyo del ejercicio de la procuración de justicia del Estado de México.

Como consecuencia, la “LXI” Legislatura emitió el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, mismo que, subrayamos, fue abierto y transparente a la ciudadanía y se hizo del conocimiento general, habiéndose publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el día 19 de febrero de 2022, sujetándose a la normativa constitucional y legal aplicables, incluyendo, en lo conducente, las disposiciones jurídicas de transparencia y protección de datos personales.

Conforme al citado Acuerdo, la actuación de la Legislatura y de la Junta de Coordinación Política, se apegan con rigor, al marco constitucional y legal correspondiente y a los principios de legalidad, seguridad, igualdad y no discriminación; las y los aspirantes recibieron el mismo trato y atención durante el desarrollo del proceso.

El proceso de designación de Fiscal General de Justicia aprobado por la Legislatura, se encuentra debidamente fundado y motivado y se basa en elementos sustantivos, objetivos y razonables, y, en su caso, aspectos que complementan el marco jurídico respectivo pero que estimamos pertinente en razón de la materia.

De conformidad con los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como de los numerales “QUINTO” y “SEXTO” del proceso contenido en el Artículo Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, esta Junta de Coordinación política analizó las propuestas, verificando, en primera instancia, el cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha saber son:

- Ser mexicano por nacimiento y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, en pleno goce de sus derechos;
- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación;
- Poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional;
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad;
- Ser honrado y gozar de buena reputación; y
- Tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública.

Del análisis realizado desprendimos lo siguiente:

NO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES AL “SEGUNDO” PUNTO DEL APARTADO “PROCESO” DE LA “CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”.									
		REQUISITOS						DOCUMENTACIÓN ADICIONAL			
		1) Constancia de Vecindad	2) Edad	3) Título Experiencia 10 años	4) Certificado de Antecedentes no Penales	5) Protesta de Verdad	6) Experiencia	a) Solicitud	b) Exposición de Motivos	c) Aceptación de las Bases	d) Aviso de Privacidad
1	Sebastián Emilio de Guadalupe Cruz	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO

	Vargas.										
2	José Isauro Bautista Pérez	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento.	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
3	Yazmin Najera Romero	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
4	Omar Obed Maceda Luna	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE : No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
5	José Carmén Castillo Ambríz	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
6	Edmundo Porfírio Garrido Osorio	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
7	Patricia Velázquez Alva	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
8	María Esther Nolasco Núñez	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
9	José Antonio Montiel Cuevas	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Únicamente acredita experiencia en investigación y persecución de delitos	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
10	Esaú Eduardo Sánchez Sánchez	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
11	José Luis Cervantes Martínez	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
12	Samuel López Martínez	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE : No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
13	Rodrigo Archundia Barrientos	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
14	Maribel Bojorges Beltrán	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
15	Juan Carlos Ortiz Guasín	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No acredita experiencia actual en la materia de procuración y administración de justicia	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
16	Dilcy Samatha García Espinoza de los Monteros	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
17	Francisco Gaspar Castillo Pineda	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
18	Pedro Bartolomé Moreno Rosales	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Únicamente acredita experiencia en la procuración de justicia	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO

19	Oscar Fuente s Fierro	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE : únicamente acredita en la persecución e investigación de delitos	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
20	Esmera Ida de los Ángeles Moreno Medina	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE : únicamente acredita en la persecución e investigación de delitos	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
21	José Rubén Herrera Ocegueda	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
22	Víctor Manuel Torres Moreno	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
23	Alonso Israel Lira Salas	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
24	Jesús Javier de la Fuente González	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
25	Sergio Lozano Dávila	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
26	Alfonso Colín Ibáñez	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE E No presenta plan de trabajo	ACREDITADO	ACREDITADO
27	Juan Manuel Hermida Vera	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
28	Martín Marín Colín	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
29	María de la Luz Quiroz Carbajal	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
30	José Gil García	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
31	Carlos Gabriel Villasaña Beltrán	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE E No presenta plan de trabajo.	ACREDITADO	ACREDITADO
32	Luis Eduardo Gómez García	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
33	Miguel Ángel Colín Ibáñez	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE E No presenta plan de trabajo.	ACREDITADO	ACREDITADO
34	Miguel Ángel Vera Martínez	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
35	Claudia Romero Landázuri	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
36	Urbano López Hernández	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
37	Jorge Malvaez Rodríguez	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
38	Luis Marco Antonio López Valdez	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
39	Mario Salas	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO

40	Ortiz Paulina Téllez Martínez	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
41	Miguel Salazar González	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE E Únicamente exposición de motivos, no presenta plan de trabajo.	ACREDITADO	ACREDITADO
42	Hiram Ríos Kuri	ACREDITADO PARCIALMENTE E No acredita antigüedad	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Solo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO
43	Noe Ramírez Mandujano	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO

Es necesario mencionar que, los elementos que tomamos en consideración se desprenden de la documentación presentada por las y los aspirantes, conforme lo determinado en los numerales “SEGUNDO” y “TERCERO” del proceso previsto en el Artículo Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Por otra parte, estimamos sobresaliente para el perfil del cargo ponderar las atribuciones y facultades establecidas para el Fiscal General de Justicia en los artículos 22 y 25 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Más aún, de acuerdo con los estándares internacionales y buenas prácticas y en relación con los requisitos cubiertos por los aspirantes, apreciamos que algunos candidatos acreditaron de mejor la forma elementos de idoneidad, mismos que se traducen en reconocida honorabilidad; conocimiento legal y práctico más adecuado para el cargo; y experiencia más adecuada para el cargo.

Por lo expuesto y coincidiendo en que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo, nos permitimos formular la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo, conforme la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

Esta integración se somete a la consideración de la Legislatura para los efectos correspondientes y para ello concluimos con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, fueron analizadas las propuestas y se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros.

- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI"**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**  
**(RÚBRICA)**

**VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**  
**(RÚBRICA)**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I, Y 83 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, fueron analizadas las propuestas y se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**SECRETARIAS**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
**(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, 3 de marzo de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"Conseguir desarrollar una estrategia de prevención de desastres es algo complejo, aunque constituye un objetivo hacia el que caminar" Sandoval Henríquez.

"Los desastres han acompañado siempre a la humanidad, no podemos evitarlos al 100%, pero tenemos la responsabilidad como sociedad de estar preparados, invertir en infraestructuras, sistemas de alerta temprana, concienciar sobre los riesgos... Todas estas cosas pueden hacer una gran diferencia".

La protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la debida protección y asistencia a las y los ciudadanos ante cualquier desastre, acción solidaria y participativa,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

que, en consideración de los riesgos de origen natural, prevé la coordinación junto con las autoridades educativas en la implementación de programas; aplicándose las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, ayudando a recuperarse de sus efectos inmediatos.

Ahora bien, la participación ciudadana es un pilar para el desarrollo y ejecución de la gestión integral de riesgos y protección civil debido a que se concibe como el derecho que le corresponde a las personas consistente en una serie de acciones e iniciativas que se desarrollan con su integración y apoyo, basado en mecanismos prácticos a través de los cuales se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública.

Si bien la seguridad pública es una función a cargo del Estado, está también implica un compromiso social el cual debe ser asumido por toda la comunidad. En este sentido, la Protección Civil en el Estado de México cuenta con la apertura necesaria para que la sociedad mexiquense se involucre en esta importante tarea a través de los Comités Ciudadanos de Protección Civil previstos en el artículo 6.16 Bis de Código Administrativo.

El conjunto de acciones ciudadanas emprendidas por la propia población con el apoyo de instituciones especializadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil favorecen y contribuyen a la minimización de riesgos en una sociedad con el objetivo de evitar, prevenir, limitar y mitigar el impacto adverso de desastres naturales y situaciones de emergencia.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) señala que el impacto económico de los desastres naturales en México aumentó un 202% anual en 2020 hasta 31,862 millones de pesos.

Es así que resulta fundamental contar con un marco normativo actualizado para realizar gestiones con eficiencia y eficacia en favor de la población, convirtiéndose en función prioritaria la mejora y práctica de una cultura de prevención en la materia, no solo en las instituciones en todos sus niveles de gobierno, sino en la vida cotidiana, por lo que se deberá trabajar en forma conjunta para llevar a cabo acciones de planeación, siendo el conducto para integrar a la sociedad en el sistema de protección civil, teniendo como finalidad reducir afectaciones en las instituciones.

En tal sentido y a propuesta de la ciudadanía y de la realidad social, resulta necesario fortalecer las atribuciones de las Unidades Internas, buscando en todo momento incentivar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en labores encaminadas a incrementar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en torno a la gestión integral de riesgos y protección civil.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ  
PRESENTANTE**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL  
GALICIA SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS  
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN  
MONTROYA MÁRQUEZ**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE  
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO  
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO  
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE  
LA ROSA MENDOZA**

**PROYECTO DE DECRETO**

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**MOVICHA**

[www.cdiiputados.gob.mx](http://www.cdiiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**

**LA H. "LXI" LEGISLTURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

**CAPÍTULO SEXTO  
De las unidades internas.**

**Artículo 6.18.-** Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, **así como promover la participación del Comité Ciudadano en acciones encaminadas a impulsar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en la materia**, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.

...

**TRANSITORIOS**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre  
Cruz**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ---- días del mes ----- del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

Toluca de Lerdo, México, a 3 de marzo de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DE LA “LXI” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Diputado **Gerardo Ulloa Pérez**, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto**, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Como tales es obligación de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivas competencias, procurar su promoción, respeto, protección y garantía; todo lo anterior, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La exposición al humo de tabaco y al vapor que se utiliza como sustituto, son elementos que dañan la salud, de manera directa de los fumadores y de manera indirecta, de los no fumadores o fumadores pasivos. Los primeros lo hacen de manera libre y voluntaria; los segundos lo inhalan y padecen de manera involuntaria.

El humo de tabaco ajeno de afecta en forma negativa los resultados del embarazo pues en las mujeres expuestas se presentan con más frecuencia abortos espontáneos, retraso del crecimiento fetal, muerte neonatal y complicaciones que podrían llevar a un parto prematuro o tener niños con bajo peso al nacer.

Diversos estudios demuestran que el tabaquismo de los padres constituye una importante causa de morbimortalidad en niños. Se ha encontrado que el tabaquismo materno postnatal duplica el riesgo de muerte súbita en los lactantes, debido a que se produciría una irritación directa de las vías respiratorias o un incremento de infecciones respiratorias. Asimismo, durante la infancia y adolescencia se incrementa el riesgo de presentar enfermedades respiratorias. En niños mayores de un año se ha encontrado una mayor prevalencia de asma con un mayor número de episodios asmáticos, broncoespasmos severos que ponen en riesgo la vida, incremento del uso de medicamentos y hospitalizaciones. Otras patologías asociadas son las infecciones meningocócicas invasivas y la hipertensión arterial.

Solo hay dos formas de evitar el daño producido por el humo del tabaco: conseguir que los fumadores dejen de fumar y proteger a los no fumadores de la exposición al humo ambiental de tabaco y de las emisiones producidas por Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina. En los lugares de trabajo y otros lugares públicos la legislación ha sido eficaz para restringir el consumo de tabaco con el objetivo de proteger la salud del no fumador frente a un riesgo que no ha elegido. Es necesario hacer patente que el tabaquismo se trata de una adicción con graves perjuicios para los fumadores y para los que conviven con ellos.

En un inicio la regulación en la que se prohibía el consumo, se limitaba a lugares cerrados ahora, a nivel federal y en base a diversos estudios, se protegen los derechos de las **personas no fumadoras**, a las que, en base al principio de progresividad, se les garantiza vivir y convivir en espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

En estos se incluyen como lo había sido hasta ahora, áreas físicas con acceso público, lugares de trabajo, de transporte público o espacios de concurrencia colectiva; pero con la particularidad y novedad de que ahora estas áreas, abarcan espacios abiertos.

De igual manera se debe considerar que, con fundamento en el artículo 3º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planes y programas de estudio deben incluir el conocimiento y la promoción de estilos de vida saludables; derecho e ideal que son obstaculizados por la promoción y la exposición en medios publicitarios de la acción de fumar como parte de una forma o estilo de vida deseable.

Otra forma de contaminación generada por la actividad de fumar son los desechos plásticos de las colillas de cigarro, así como de los cartuchos de los vapores (dispositivos electrónicos sustitutos del cigarro), incluidos sus componentes electrónicos pilas y demás componentes que dañan el medio ambiente.

En este sentido, previa discusión y aprobación en el congreso de la Unión, el 17 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, en la que se adicionó, como una de sus finalidades la de proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

Por lo anterior, considerando que en el tercer transitorio del decreto que se refiere, se instruyó a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, de acuerdo a sus respectivas competencias, adecuar sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, en congruencia con la nueva normatividad y, en procuración de la promoción, respeto, protección y garantía de la salud pública, así como del establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas; derechos fundamentales reconocidos en la constitución, a nombre del grupo parlamentario de Morena, propongo que en los conceptos de área física con acceso al público y espacio 100 % libre de humo de tabaco, se considere y se complemente con la modalidad de espacios abiertos, terminando con ello con la limitante de la prohibición de fumar, en cualquiera de sus modalidades, en espacios cerrados. Para esto se sugiere reformar las fracciones I y VII, de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.

En base a lo considerado en la presente exposición de motivos, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, esperando tenga a bien apoyarla y aprobarla en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ**  
PRESENTANTE

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**  
DIPUTADAS y DIPUTADOS:

ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ

ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

KARINA LABASTIDA SOTELO

DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

ABRAHAM SARONE CAMPOS

ALICIA MERCADO MORENO

LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

EDITH MARISOL MERCADO TORRES

EMILIANO AGUIRRE CRUZ

ELBA ALDANA DUARTE

CAMILO MURILLO ZAVALA

MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA  
MENDOZA

AZUCENA CISNEROS COSS

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

**PROYECTO DE DECRETO:****DECRETO N°: \_\_****LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción I, del artículo 2; fracción I, del artículo 4Bis; las fracciones VI, VII y XIII del artículo 5; el párrafo primero y las fracciones II, III y VIII, del artículo 13; la fracción I del artículo 23 y el artículo 34; se adiciona un segundo párrafo al artículo 12, recorriéndose el siguiente y se deroga la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

**Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México**

Artículo 2. ...

I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco, y las emisiones de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina en cualquier área **física** con acceso al público, **lugares de trabajo**, vehículos de transporte público y en otros lugares públicos;

Artículo 4 bis.-

- I. Los usuarios, propietarios, poseedores, responsables y empleados de **lugares públicos, los lugares de trabajo**, medios de transporte público y otros **lugares públicos**, estos últimos de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley;

II a la IV. ...

Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. **(Se deroga)**;

II a la V. ...

**VI. Espacio de concurrencia colectiva: Todo espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto del ámbito público como privado, independientemente si está cubierto por un techo y confinado por paredes o que la estructura sea permanente o temporal;**

VII. Espacio 100% libre de humo de tabaco **y emisiones**: Área física con acceso al público o todo lugar de trabajo o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina;

IX a la XII. ...

XIII. **Lugar de trabajo**: Todo aquel espacio utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamientos, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para la transportación;

XIV a la XXIII. ...

Artículo 12.- ...

**En lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo con o sin atención al público, públicos o privados, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría.**

**Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsable, deberán colocar en un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda “espacio 100% libre de humo de tabaco”, debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.**

Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco **y emisiones** los siguientes:

- I. ...

II. Todo espacio **de acceso al público**, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier **otro lugar de las instituciones médicas y de enseñanza**;

IV a la VII. ...

VIII. Cines, teatros, auditorios, **estadios**, y todos los espacios en donde se presenten espectáculos de acceso público;

Artículo 23.- El procedimiento de verificación, se sujetará a las siguientes bases:

I. El verificador deberá contar con una orden escrita que contendrá: la fecha y ubicación del **local** o establecimiento a inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y firma de la autoridad que la expida y el nombre del verificador;

Artículo 34.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en el **local** o establecimiento.

**TRANSITORIOS:**

Primero. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
**Dip. David Parra Sánchez**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, a de febrero de 2022.

**DIPUTADA  
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputado David Parra Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En atención al Objetivo 16. "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible postulados por la Agenda 2030, que tiene como postulado principal el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, además de promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, así como asegurar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles, los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, también conocidos como MASC, han asumido un rol decisivo dentro de la consecución de dicha meta.

La importancia de los MASC, tal como lo establece Silva Díaz<sup>1</sup> radica en que "en un contexto en el que los procesos judiciales han resultado, en su mayoría, un recurso insuficiente y poco efectivo para satisfacer la protección de los derechos que

<sup>1</sup> Silva Díaz, Diego "Los medios alternos de solución de conflictos frente a la jurisdicción del Estado" (2020) Derecho en acción, disponible en: <https://derechoenaccion.cide.edu/los-medios-alternos-de-solucion-de-conflictos-frente-a-la-jurisdiccion-del-estado/>



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
Dip. David Parra Sánchez**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

pretenden salvaguardar resulta de la mayor importancia cuestionar si el proceso judicial debe ser la única vía para la solución de controversias”.

La Ley Orgánica Municipal, en este sentido, es una de las normativas con mayor sensibilidad en el tema, y para asegurar el cumplimiento de este objetivo establece las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras, que, en términos de la normatividad vigente, tienen las facultades y obligaciones siguientes<sup>2</sup>:

- a). Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate;
- b). Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales;
- c). Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
- d). Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación;
- e). Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial mediador-conciliador;
- f). Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
- g). Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite;
- h). Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación;
- i). Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México; y
- j). Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

<sup>2</sup> Artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, disponible en:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
Dip. David Parra Sánchez**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Para ejercer una función de tal envergadura, no causa sorpresa que la Ley Orgánica Municipal, exija requisitos específicos para ocupar el cargo, tales como la ciudadanía mexicana en pleno goce de derechos, no haber sido condenado por delito intencional, ser de reconocida buena conducta y solvencia moral, estar certificado por el Centro de Mediación, no obstante, las fracciones objeto de la presente iniciativa son las que corresponden al requisito de edad y al del perfil académico.

Por lo que hace al perfil profesional, el artículo 149 fracción I, inciso e) establece como requisito ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, o en comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación; de la interpretación literal de este precepto se desprende que las personas Licenciadas en Medios Alternos de Solución de Conflictos, se encuentran impedidas para ejercer el cargo de Oficial Mediador-Conciliador, ya que por una parte se encuentra el listado limitativo de licenciaturas que son compatibles con el encargo, dentro de las cuales no está la Licenciatura en MASC y, adicional a ello, requiere una la acreditación de estudios en materia de mediación. En resumen: una persona que se preparó académicamente en el ámbito de la mediación y la conciliación no puede ser Oficial Mediador-Conciliador.

En cuanto al requisito de edad, que actualmente se determina en al menos 30 años cumplidos al día de la designación, en consecuencia, las personas que egresan año con año de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, invariablemente se verán orillados a dedicarse a actividades no concordantes con su formación profesional, en tanto no cumplan con los 30 años requeridos por la Ley.

Considerando lo anterior, es conveniente traer a colación la reforma al artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, publicada el 05 de abril de 2021 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en la cual se modificó la edad mínima que se exige para ser mediador, conciliador o facilitador, con el objetivo no sólo integrar en mayor medida a la población juvenil al servicio público, sino también para propiciar la renovación generacional al interior de ese Poder Público, y con fines de certificación.

Así, la presente iniciativa pretende impulsar que los jóvenes interesados puedan iniciar su actividad profesional en las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras de los municipios, considerando como perfil idóneo a los egresados de la Licenciatura en

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext.

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
Dip. David Parra Sánchez**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Medios Alternos de Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Lo anterior permitirá, en primer lugar, garantizar en mayor medida a la población juvenil el ingreso al servicio público, y, además, garantizar que las oficinas mediadoras-conciliadoras cuenten con un personal con una preparación académica especializada en la materia, profesionalizando así sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa, para que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO DAVID PARRA SÁNCHEZ**

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext.

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
Dip. David Parra Sánchez

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DECRETO NÚMERO:  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

**Artículo 149.- ...**

**I. ...**

**a) a c) ....**

**d) Tener cuando menos veinticinco años** al día de su designación;

**e) Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicaciones, en medios alternos de solución de conflictos u otra afín** y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y

**f) ...**

**II. ...**

**a). a e). ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext.

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México a 03 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Los que suscriben Diputado Francisco Javier Santos Arreola y Diputado Enrique Vargas del Villar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción décima al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman y adicionan los artículos 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 del Código Electoral del Estado de México**, al tenor del siguiente:

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las promesas de campaña en la democracia suelen definirse en los procesos electorales de nuestro país, los ciudadanos eligen a los representantes de los diversos partidos políticos que representarán sus intereses una vez que sean electos y entren en funciones a los diferentes cargos en el Gobierno, ya sea en el ejecutivo o el poder legislativo. Sin embargo, en muchas ocasiones esas “promesas o compromisos de campaña”, una vez que los candidatos llegan al encargo político por elección popular no se reflejan o no se realizan en la vida de las personas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Este trabajo parlamentario busca reflejar en la legislación un mecanismo para que los ciudadanos puedan exigir el cumplimiento de las promesas realizadas en campaña, ya que a la fecha no existe una instancia que regule esta situación.

Esta iniciativa se plantea al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchos países incluyendo el nuestro, los ciudadanos consideran que sus gobernantes se olvidan de ellos y sus compromisos realizados durante las campañas electorales y que no responden a sus necesidades, emanando una percepción de corrupción y del dominio de intereses personales, así como la incertidumbre y en la incógnita de: ¿Promesas de campaña, proceso electoral, y después qué?, ¿Quién o qué ley regula, sanciona o le da seguimiento a las promesas o compromisos de campaña que no se cumplieron?

Desde esta perspectiva e incertidumbre que les causa a los ciudadanos y electores, es que se hace necesario robustecer el marco jurídico en la materia electoral y legislar para darle certeza jurídica al ciudadanía respecto de su voto, así como determinar responsabilidades disciplinarias, administrativas y en su caso determinar previa investigación si hay responsabilidades penales a los servidores públicos que no cumplan en al menos el 50% de sus compromisos o promesas de campaña que por obvias razones deberán estar inscritas o registradas ante la autoridad electoral correspondiente, y si no se cumple con ese porcentaje que el funcionario que no cumplió con sus promesas de campaña no goce o no tenga derecho para postularse al periodo electoral siguiente inmediato.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

2



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Porque no solo se trata de participar en un proceso electoral, realizar campaña e ir prometiendo a los electores acciones o proyectos que nunca se ven consumados, se tienen que determinar las sanciones correspondientes para aquellos servidores que sin causa justificada abandonan los proyectos de obras, infraestructura, saneamiento, proyectos deportivos entre muchos otros, ya que esto se queda en el limbo y terminan las administraciones, llega la nueva administración y nadie supo nada de lo que paso o simplemente la administración “paso de noche”.

Se trata de defender a la democracia más allá de los procesos electorales es ahí donde nuestra acción en el legislativo debe enfocarse. Dar soluciones “más allá de las urnas electorales”. Debemos unir fuerzas, comprometernos a legislar para abrir para asegurar que nuestras instituciones públicas de gobierno trabajen para los ciudadanos y no para intereses personales.

Se trata de rendición de cuentas y transparencia, solo con un gobierno que realmente cumpla con lo que promete, es un gobierno eficaz y se ira reflejando en la confianza que vaya teniendo cada día más la ciudadanía, cambiando esa perspectiva que tienen las personas de que todos los partidos políticos son iguales, no diputadas y diputados en el Partido Acción Nacional sí estamos comprometidos con todos y cada uno de las y los ciudadanos, quienes deben contar con un marco legal y conocer los medios a través de los cuales pueden acceder a la rendición de cuentas de quienes eligieron.

Finalmente se trata de darle transparencia y seguimiento a las promesas o compromisos de campaña, con miras a cumplir con dichos proyectos de una manera responsable y en beneficio de todas y todos los ciudadanos. Se trata de congruencia y cumplimiento de la palabra empeñada sobre las propuestas de campaña y que deriva principalmente de un origen concreto, es decir, de la defraudación de algunos gobernantes, quienes fueron candidatos y algunos no cubren con verdad sus

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

3



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

propuestas electorales.

Para mayor claridad de la reforma legal que se propone observar el siguiente cuadro comparativo:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 29.-</b> Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>X. Exigir a los servidores públicos electos mediante el voto popular, que cumplan con sus propuestas o compromisos de campaña.</p>

**CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 7.</b> Para los efectos de este Código se entenderá por:</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>V a XIX</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Para los efectos de este Código se entenderá por:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Compromisos de campaña: las obras o acciones que los candidatos deben cumplir en caso de resultar electos.</p> <p>V a XX. (Se recorre la fracción y demás subsecuentes)</p>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

<p>XX. ... ...</p>	<p>XXI. ... ...</p>
<p><b>Artículo 60.</b> Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en este Código.</p>	<p><b>Artículo 60.</b> Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en este Código.</p> <p>Para los efectos de obligaciones en este Código se estará además, que los partidos políticos publiquen y difundan en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate así como los compromisos de campaña que hayan registrado antes y los que adquieran durante la campaña, los cuales también habrán de quedar registrados ante el instituto electoral del Estado, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente.</p> <p>Cualquier persona podrá informar al Instituto Electoral del Estado sobre los compromisos que los candidatos expresen y que no estén debidamente registrados, en su caso deberán aportar los medios de prueba donde se aprecie claramente el compromiso adquirido por los candidatos.</p> <p>Dichos compromisos de campaña deberán registrarse ante el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con las formas y requerimientos que al efecto expida el Instituto.</p>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>Los compromisos de campaña, las obras o acciones que los candidatos prometieron realizar y en caso de resultar electos, deberán ser cumplidos en al menos el 50% al término de su gestión, de no ser así no podrá postularse para el periodo electoral siguiente inmediato.</p> <p>Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los compromisos de campaña, serán, que éstos se establecerán de manera clara, precisa e inteligible, describiendo las obras o acciones concretas a cumplir dentro de un plazo determinado, una vez accediendo al cargo.</p> <p>La Comisión de Quejas, denuncias y seguimiento de Compromisos de Campaña, será la que se encargue de precisar los requisitos y formas que deban cumplir los candidatos, de conformidad con los criterios establecidos en este artículo de no ser así se le hará del conocimiento a su instituto político para las sanciones internas correspondientes.</p>
<p><u>SIN CORRELATIVO</u></p>	<p>60 bis. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código será sancionado en los términos que dispone la ley general en la materia.</p>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gov.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>Así mismo el incumplimiento de las obligaciones señaladas por este código se les dará vista a las autoridades correspondientes, de las resoluciones y expedientes, respectivos, para el caso de que se pudieran detectar responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo, especialmente tratándose de los compromisos de campaña que resulten incumplidos en tiempo y forma, previa investigación y resolución, a través de la comisión de quejas, denuncias y seguimiento de los compromisos de campaña.</p>
<p><u>SIN CORRELATIVO</u></p>	<p>61 bis. Para los efectos de transparencia además de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Partidos Políticos, se considera información pública de los partidos políticos, las plataformas electorales y programas de gobierno que se registren ante el Instituto Electoral del Estado, así como los compromisos de campaña respectivos.</p> <p>Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Local de Electores, Quejas, Denuncias, y Seguimiento de Compromisos de Campaña funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un</p>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.</p>
<p><b>Artículo 185.</b> El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XXII.</p> <p>XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.</p> <p>XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos.</p> <p>XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes.</p> <p>XXVI a LIX.</p> <p>LX. Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas</p>	<p>Artículo 185. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XXII.</p> <p>XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.</p> <p>XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.</p> <p>XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.</p> <p>XXVI a LIX.</p> <p>LX. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en este código y la Ley general de</p>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

	<p>Partidos Políticos, así como dar vista a las autoridades que correspondan, tratándose de presuntas responsabilidades del orden civil, penal o administrativas, y que encuentren su regulación en las leyes respectivas.</p> <p>(se recorre la fracción)</p> <p>LXI. Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas.</p>
<p><b>Artículo 193.</b> La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:</p> <p>I a IX.</p> <p>X. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.</p>	<p>Artículo 193. La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:</p> <p>I a IX.</p> <p>X. Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, incluyendo el registro, y seguimiento de los compromisos de campaña.</p> <p>(Se recorre la fracción)</p> <p>XI. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta LXI Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gov.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### PROYECTO DE DECRETO:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Artículo 29.**- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:

I a IX. ...

**X. Exigir a los servidores públicos electos mediante el voto popular, que cumplan con sus propuestas o compromisos de campaña.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

10



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

### CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 7.** Para los efectos de este Código se entenderá por:

I a III. ...

**IV. Compromisos de campaña:** las obras o acciones que los candidatos deben cumplir en caso de resultar electos.

V a XX.

XXI.

...  
...

**Artículo 60.** Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en este Código.

Para los efectos de obligaciones en este Código se estará además, que los partidos políticos publiquen y difundan en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate así como los compromisos de campaña que hayan registrado antes y los que adquieran durante la campaña, los cuales también habrán de quedar registrados ante el instituto electoral del Estado, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente.

Cualquier persona podrá informar al Instituto Electoral del Estado sobre los compromisos que los candidatos expresen y que no estén debidamente registrados, en su caso deberán aportar los medios de prueba donde se aprecie claramente el compromiso adquirido por los candidatos.

Dichos compromisos de campaña deberán registrarse ante el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con las formas y requerimientos que al efecto expida el Instituto.

Los compromisos de campaña, las obras o acciones que los candidatos prometieron realizar y en caso de resultar electos, deberán ser cumplidos en al menos el 50% al término de su gestión, de no ser así no podrá postularse para el periodo electoral siguiente inmediato.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

11



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los compromisos de campaña, serán, que éstos se establecerán de manera clara, precisa e inteligible, describiendo las obras o acciones concretas a cumplir dentro de un plazo determinado, una vez accediendo al cargo.

La Comisión de Quejas, denuncias y seguimiento de Compromisos de Campaña, será la que se encargue de precisar los requisitos y formas que deban cumplir los candidatos, de conformidad con los criterios establecidos en este artículo de no ser así se le hará del conocimiento a su instituto político para las sanciones internas correspondientes.

60 bis. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código será sancionado en los términos que dispone la ley general en la materia.

Así mismo el incumplimiento de las obligaciones señaladas por este código se les dará vista a las autoridades correspondientes, de las resoluciones y expedientes, respectivos, para el caso de que se pudieran detectar responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo, especialmente tratándose de los compromisos de campaña que resulten incumplidos en tiempo y forma, previa investigación y resolución, a través de la comisión de quejas, denuncias y seguimiento de los compromisos de campaña.

61 bis. Para los efectos de transparencia además de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Partidos Políticos, se considera información pública de los partidos políticos, las plataformas electorales y programas de gobierno que se registren ante el Instituto Electoral del Estado, así como los compromisos de campaña respectivos.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Local de Electores, Quejas, Denuncias, y Seguimiento de Compromisos de Campaña funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

**Artículo 185.** El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I a XXII.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

12



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**XXIII.** Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

**XXIV.** Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

**XXV.** Registrar supletoriamente a los candidatos independientes, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

XXVI a LIX.

**LX.** Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en este código y la Ley general de Partidos Políticos, así como dar vista a las autoridades que correspondan, tratándose de presuntas responsabilidades del orden civil, penal o administrativas, y que encuentren su regulación en las leyes respectivas.

**LXI.** Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas.

**Artículo 193.** La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

I a IX.

**X.** Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, incluyendo el registro, y seguimiento de los compromisos de campaña.

**XI.** Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.

## TRANSITORIOS

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

13



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a primero de marzo del año 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA**

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

### BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

14



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Código Electoral del Estado de México

Alcántara, Manuel. Partidos políticos latinoamericanos ¿Instituciones o máquinas ideológicas? México df, México: Editorial Gernika sa, 2004.

Anduiza, Eva y Bosch, Agustí. Comportamiento político electoral. España: Ariel Ciencia Política, 2004.

Barrett, Andrew W. y Matthew Eshbaugh-Soha. 2007. “Presidential success on the substance of legislation”, *Political Research Quarterly*, 60 (1): 100-112.

Sartori, Giovanni. Aspectos de la democracia. México df, México: Editorial LimusaWiley sa, 1965.

Stokes, Susan C. Mandates and democracy: neoliberalism by surprise in Latin America. Estados Unidos de América: Cambridge Studies in Comparative Politics, Cambridge University Press, 2001.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

15



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, Méx., a \_\_\_ marzo de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro país, el consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública. Los estudios recientes refieren tendencias que apuntan hacia dos vertientes: por un lado, se observa que la edad de inicio en el consumo es cada vez menor; por otro, se registra un aumento en la disponibilidad de drogas lícitas como la venta de cigarrillos por pieza y la obtención de bebidas alcohólicas, incluso adulteradas; así como en la facilidad de

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”**

conseguir drogas ilícitas entre la población estudiantil, derivado de las nuevas estrategias de comercialización de la delincuencia organizada, conocidas como “narcomenudeo”.

El uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, así como sus consecuencias, son fenómenos crecientes en el mundo debido a que tanto los países productores de drogas como los de tránsito se convierten en consumidores, lo que genera mayores problemas de salud, de gobernabilidad, de cumplimiento de las leyes, de convivencia y de paz social. Desgraciadamente, México no ha estado exento de estos fenómenos.

Tradicionalmente, nuestro país centraba su lucha contra quienes traficaban, es decir, se enfocaba a combatir a los que ofrecían cualquier tipo de droga. Hoy es primordial emprender, además, una lucha integral, permanente, amplia e intensiva dirigida a reducir la demanda de drogas y disminuir sus efectos en la población.<sup>1</sup>

De acuerdo con la encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017 arrojó la siguiente información respecto a la población de 12 a 17: 6.4% ha consumido cualquier droga alguna vez; 6.2% ha consumido drogas ilegales alguna vez (6.6% hombres y 5.8% mujeres); 5.3% ha consumido marihuana, 1.1% cocaína y 1.3% inhalables alguna vez; y el 1.1% ha consumido marihuana y 0.2% cocaína.

En la población de 18 a 34 años: 15% ha consumido cualquier droga alguna vez en la vida (22.8% hombres, 7.6% mujeres). En este grupo se encuentra la mayor prevalencia global de consumo. 14.5% ha consumido drogas ilegales alguna vez (22.6% hombres y 7% mujeres); La marihuana y la cocaína son las drogas de mayor preferencia (12.8% y 5.2% respectivamente para alguna vez, 3.5% y 1.5% en el último año y 2% y 0.8% respectivamente

<sup>1</sup> Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una nueva vida. Disponible en [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva\\_vida/nv1e\\_prevencion.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/nv1e_prevencion.pdf) 23.02.2022





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

para último mes). Las demás drogas tienen prevalencias debajo del 1.6% para el consumo alguna vez.

Es importante señalar el numero de fallecimientos y consumo de sustancias que proporciona el Servicio Médico Forense (SEMEFO), a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las adicciones (SISVEA). Esta información es obtenida mediante un cuestionario que recaba datos sobre toda persona fallecida mayor de cinco años que es trasferida al SEMEFO. En 2020, 1,735 personas fallecieron teniendo como causa asociada el consumo se sustancias psicoactivas, siendo 1,565 hombres y 170 mujeres y acumulando el mayor número de casos entre las personas de 20 a 34 años.

Los grupos de edad mayores de 5 años y hasta los 29 años, representa el 36.9% y el 35.3 de las muertes en hombres y mujeres respectivamente. <sup>2</sup>

Grupo de edad	Hombres		Mujeres	
	No.	&	No.	&
< a 14	7	0.4	2	1.2
15-19	85	5.4	15	8.8
20-24	220	14.1	21	12.4
25-29	266	17.0	20	12.9
Total	578	36.9	80	35.3

Fallecimientos relacionados con consumo de sustancias

<sup>2</sup> Observatorio Mexicano de Salud Metal y Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2020, con información del SISVEA. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME\\_PAIS\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf) 23.02.22





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”**

Por su dimensión global y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el consumo de sustancias que causan adicción y sus consecuencias exigen de los gobiernos la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica todos los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las personas.

Este fenómeno tan complejo es tema obligado de la agenda internacional y uno de los mayores retos de salud pública de nuestra generación, que altera y enrarece la coexistencia, la vida productiva y la paz social. Una visión amplia del problema de las drogas, parte del hecho de que el abuso de las bebidas alcohólicas y el uso del tabaco que han estado arraigados en hábitos y costumbres ancestrales de los grupos humanos. En el caso de las drogas ilegales, tanto los países productores como los de tránsito se han ido convirtiendo también en consumidores, produciendo un daño cada vez mayor tanto a la salud, como a la armonía social y a la gobernabilidad.

Ante tal panorama, se precisa revertir las tendencias observadas, por ejemplo, el aumento en el consumo de metanfetaminas y en el número de experimentadores de drogas como la marihuana y la cocaína. Ahora sabemos, por los hallazgos que documentan expertos, responsables sociales y comunicadores, que las adicciones al tabaco, al alcohol y a otras drogas constituyen un problema global de salud pública que impide alcanzar niveles mínimos de desarrollo humano como individuos e integrantes de una familia, de una comunidad y de una nación.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la concientización y prevención en materia de adicciones es una medida crucial para evitar que los niños y adolescentes consuman drogas a menor edad y a lo largo de su vida. Crear conciencia en niños y jóvenes reduce

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

significativamente la posibilidad de consumo a lo largo de la vida, por lo que disminuyen los factores de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esta asamblea considerar la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, en beneficio de las infancias mexiquenses.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

5



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I a XX...

**XXI. Derecho a una vida libre de adicciones.**

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I al XVI ...

**XVII. Desarrollar y fortalecer políticas y programas dirigidos a las personas jóvenes para promover la prevención de las las adicciones al consumo de tabaco, alcohol y drogas lícitas e ilícitas; identificando actitudes y valores, factores de riesgo y problemas asociados a las mismas.**

**TRANSITORIO**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

6



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los XX días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

7



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a \_\_\_\_ marzo de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título Cuarto Del Registro Estatal de Transporte Público del Código Administrativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Las concesiones que el gobierno del Estado de México brinda a favor de particulares o de empresas para proporcionar los servicios de transporte público, son indispensables para que alrededor de ocho millones de mexiquenses se trasladen diariamente a sus respectivos destinos. El registro y control de tales concesiones, sin embargo, es deficiente e ineficaz actualmente, toda vez que no es posible conocer con total certeza las rutas cubiertas, el número de unidades en circulación ni los datos de las personas que las conducen.

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En 2017, según el ex secretario de comunicaciones y transportes del Estado de México, 155 mil 790 unidades conformaban la totalidad del parque vehicular concesionado del transporte público. Desde entonces, dicha cifra no ha sido adecuadamente actualizada y únicamente existen estimaciones que indican que son 168 mil unidades en circulación. A lo anterior debe añadirse que hay un número desconocido de unidades que transitan sin estar debidamente reguladas, lo que produce un padrón gubernamental poco fidedigno sobre la operación del transporte público mexiquense.

Adolecer de un padrón veraz provoca, a su vez, que no exista una correcta distribución de las unidades a lo largo de toda la entidad federativas y que, en algunos casos, el número de unidades no sea suficiente para satisfacer las necesidades de transporte que tienen las y los mexiquenses diariamente.

De esta forma, según la Encuesta de Movilidad en el Estado de México, elaborada por México Previene AC en 2017, la falta de unidades para trasladarse a sus destinos es uno de los cinco problemas principales que identifican las y los usuarios respecto al transporte público.

En ese sentido, los principales afectados de la falta de un registro fiable son las y los usuarios mexiquenses, debido a que, además, están expuestos a abordar unidades que no han sido correctamente verificadas en cuestiones de seguridad vial, ni en emisión de gases de efecto invernadero, lo que, a largo y mediano plazo, pone en riesgo su integridad física.

En ese sentido, ante la falta del control sobre las unidades, difícilmente se podría identificar aquellas que no estén en buen estado y aquellas que ya hayan rebasado el tope máximo de antigüedad en servicio para sacarlas de circulación e introducir nuevas unidades más amigables con el medio ambiente.

En segundo lugar, no se debe olvidar que el principal problema que las y los usuarios del transporte público identifican es la inseguridad. Cabe mencionar que, según los datos más recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2021 se

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

denunciaron 15 mil 758 asaltos a bordo del transporte colectivo e individual. De ellos, 8 mil 421 fueron cometidos en la entidad mexiquense, lo que representa más del 50%. En otras palabras, en promedio, se denunciaron diariamente ante la Fiscalía de Justicia del Estado de México 23 asaltos en el transporte público.

Equipar con instrumentos y herramientas de seguridad, como lo son cámaras de videovigilancia, GPS y botones de pánico, a todas y cada una de las unidades del transporte público requiere de contar con un padrón certero. Si no hay plena certidumbre sobre las concesiones dadas y, por lo tanto, del número de unidades en circulación, será imposible calcular la cantidad de insumos necesarios para tal finalidad. Se trata, pues, de una medida que persigue, entre otras cosas, abonar al combate en contra de la lamentable inseguridad que pone en peligro el patrimonio económico de las y los usuarios del transporte público mexiquense, y, en algunos casos, hasta su propia vida.

En tercer lugar, contar con información oportuna y verídica sobre las concesiones dadas y el número de unidades, facilitará en gran medida mejorar el servicio brindado. Lo anterior se debe a que, en comparación con el modelo actual, las quejas presentadas respecto al mal servicio proporcionado por el transporte público podrán ser canalizadas y atendidas con mayor rapidez y eficiencia. Es decir, a través del registro de concesiones, será posible identificar a la unidad infractora para aplicar las sanciones correspondientes.

La importancia de lo previamente mencionado radica en que, tan solo en el último trimestre de 2021 (octubre-diciembre), se recibieron mil 527 quejas, de las cuales fueron atendidas 654, mientras que el resto sigue en proceso. Dicho de otra forma, una consecuencia del desorden que impera sobre el otorgamiento de las concesiones y de la circulación de unidades sin regulación, es que más de la mitad de las quejas presentadas no ha sido atendida apropiadamente.

En ese tenor, la relación precio-calidad que corresponde al transporte público en la entidad mexiquense es posiblemente de las más desiguales en el país, en la medida en que el Estado

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

de México ocupa el tercer lugar en pasaje más caro del país, solo por detrás de Nuevo León y Baja California. Al menos en este rubro, los aumentos en el costo del pasaje carecen de justificación, pues los y las usuarias pagan más y siguen recibiendo un servicio con muchas carencias y deficiencias observables.

Regularizar las concesiones y generar un padrón confiable de transporte público, se deben considerar como el primer paso hacia la gestión de un mejor servicio por medio de la reestructuración de este. En primera instancia, ello significara un beneficio para las y los usuarios, quienes tendrán acceso a más y mejores unidades amigables con el medio ambiente equipadas con cámaras de videovigilancia.

También es necesario resaltar que, bajo el formato actual, no existe un registro actualizado y confiable referente a los datos personales de las y los conductores que operan las diferentes unidades del transporte público. En ese tenor, y considerando que tal información es de gran relevancia, la presente iniciativa también está dirigida a la creación de un padrón fidedigno sobre las y los operadores que trabajan para cada una de las concesionarias.

Mediante el registro será viable producir una relación entre licencias de conducir, número de placas y las respectivas concesionarias, de manera que las y los conductores solo podrán operar la unidad con la que han sido registrados, permitiendo la detección de casos en las que personas no debidamente autorizadas o con licencias vencidas, se encuentren operando unidades. De igual manera, las sanciones derivadas de las quejas por la mala actitud y servicio brindado por las y los conductores del transporte público, serán aplicadas con mayor rapidez.

Esta medida, sin embargo, no es novedosa, pues ya ha sido aplicada por el gobierno de la Ciudad de México desde julio de 2019, con el eje rector de responsabilizar a las concesionarias sobre las personas que operan las unidades en servicio. Por lo tanto, que el

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Estado de México cuenta con su propio padrón, generará un clima de alta certeza para llevar a cabo acciones legales, judiciales o administrativas, según sea el caso.

En conclusión, con la presente Iniciativa se busca que el Registro Estatal de Transporte Público permita acceder a información relativa de en materia de **licencias y contratos que acrediten a los conductores, choferes y operadores de vehículos, acreditar su antigüedad como trabajadores del servicio público de transporte, así como cédulas de notificación de infracciones entre otras cosas que abonará a qué, entre otras cosas**, el gobierno estatal cuenta con información para analizar, evaluar y planear la operación de este servicio. En segundo lugar, los principales beneficiarios serán las y los usuarios, quienes accederán a un servicio de mejor calidad por el mismo costo, por ello, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

5



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7.36 y la fracción VI, así como se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y IXX de este, asimismo, se crea el artículo 7.36 Bis y 7.36 Ter, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

#### TÍTULO CUARTO

##### Del Registro Estatal de Transporte Público

Artículo 7.36.- El Registro Estatal de Transporte tiene por objeto integrar la información relacionada con el transporte y **estará a cargo de la Secretaría de Movilidad**; contendrá la información siguiente:

I. a V...

VI. Licencias para conducir o **permisos para operar o conducir vehículos**;

VII. Las licencias y contratos que permitirán a los conductores, choferes y operadores de vehículos, acreditar su antigüedad como trabajadores del servicio público de transporte;

VIII. Vehículos matriculados en el Estado;

IX. Vehículos de Transporte de Seguridad Privada;

X. De infracciones, sanciones y delitos relacionados con el transporte;

XI. De operadores no aptos y de aquellos solicitantes de permisos o licencias para conducir que se encuentren en la misma situación;

XII. Las unidades pertenecientes a empresas cuya actividad sea específicamente el arrendamiento de vehículos;

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

6



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

XII. Las cédulas de notificación de infracción y la demás información relevante, relacionada con la administración del servicio público de transporte, actos y documentos que dispongan esta ley y sus reglamentos.

XIII. Las aplicaciones móviles a través de las cuales las empresas de redes de transporte, gestionen los servicios de transporte público en las modalidades que así lo permita la Ley, así como las páginas de Internet que se encuentren vinculadas a aquéllas;

XIV. Los conductores de vehículos de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles;

XV. La unidad vehicular que preste el servicio de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles, así como su autorización correspondiente;

XVI. Registro del representante de los sitios o matrices de control del servicio de taxi, radiotaxi; así como del representante legal de las empresas de redes de transporte;

XVII. Por el registro de placas y holograma de seguridad de servicio de transporte público y de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles;

XVIII. Registro e inscripción de cursos de capacitación dirigidos a conductores del transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles.

XIX. Las demás que señale el reglamento correspondiente.

El Registro Estatal de Transporte será público, tendrá efectos declarativos y surtirá efectos contra terceros.

**Artículo 7.36 BIS.** - El Registro Estatal de Transporte se organizará y funcionará de acuerdo a las siguientes bases:

I. Será público de acuerdo a los lineamientos de la legislación en materia de acceso a la información pública del Estado, a efecto de que las personas interesadas puedan obtener información sobre sus asuntos, inscripciones e información registrada pudiendo obtener

7

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

copias certificadas, excepto la información reservada o confidencial que establezcan las leyes correspondientes;

II. El Registro Estatal de Transporte inscribirá los documentos en donde consten las concesiones que expidan las autoridades estatales, las modificaciones que sufran y los derechos legalmente constituidos sobre las mismas;

III. Las autoridades estatales están obligadas a proporcionar al Registro Estatal de Transporte la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación, que éste requiera para el mejor desempeño de sus funciones;

IV. La Secretaría promoverá la coordinación necesaria para reunir y procesar la información relativa a licencias, concesiones, permisos y autorizaciones, integrándola al registro estatal, para acreditar los supuestos de suspensión y cancelación; y

VI. El Ejecutivo del Gobierno del Estado prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará con los ayuntamientos, a través de la Secretaría de Movilidad, para garantizar la actualización de las inscripciones en el registro estatal y facilitar su consulta expedita a las autoridades municipales.

Artículo 7.36 TER. Los prestadores del servicio de transporte público en todas sus modalidades, así como los organismos públicos descentralizados vinculados con la prestación del servicio, estarán obligados a proporcionar al Registro Estatal de Transporte, la información necesaria para integrar y conservar actualizados sus inscripciones y registros.

Para acreditar los elementos como prestadores de servicio, los concesionarios y, en general, toda persona autorizada, solicitará sus registros y certificaciones correspondientes al registro estatal.

## TRANSITORIOS

8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2022. Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Su organización interna y funcionamiento se determinará en el Manual De Procedimientos De La Dirección Del Registro De Transporte Público, que deberá ser actualizado, a través de la Secretaria de Movilidad, conforme a las disposiciones de este título.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

## Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 3 de marzo del 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE.

**Diputado Dionicio Jorge García Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura una **propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto a los derechos humanos en los servicios que prestan la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios con estricto apego a los derechos humanos**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Salud hoy más que nunca es el valor más atesorado para las naciones, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

o social"<sup>1</sup>, como lo refiere esta misma organización, el derecho a la salud para todas las personas significa que toda persona en el mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras.

En México, el derecho humano a la salud, está contenido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en donde la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 del mismo ordenamiento, configura la obligación del Estado de proporcionar los servicios médicos necesarios y suficientes para hacer posible lo mandatado.

La salud es el motor que da vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública se ha considerado un asunto relacionado directamente con los grupos vulnerables de nuestra sociedad, en donde se hace evidente la desigualdad y la violación de diversos derechos humanos, por tal razón, las autoridades deben tener en todo momento la visión de entregar servicios de calidad, eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población.

Sin duda, este rubro en la entidad enfrenta grandes retos, determinados muchas veces por las necesidades urgentes de bienestar social, sin embargo, se debe garantizar su cumplimiento como uno de los principales derechos para que los mexiquenses reciban servicios de salud dignos.

1

<https://www.who.int/es/about/governance/constitution#:~:text=La%20salud%20es%20un%20estado,o%20condici%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20o%20social.>

2



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### **Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

Entre los derechos que se han reconocido a las y los pacientes se encuentran: el trato digno, a ser informado de manera clara, a que no se le niegue el servicio, entre otros, sin embargo, estos derechos no han sido promocionados en los diversos medios de comunicación, no les ha dado la divulgación necesaria, por el contrario, vemos la negativa de otorgar los servicios médicos, tanto en instituciones privadas como en las públicas.

La inconformidad y la visibilización de la problemática que enfrenta el sector salud, no sólo la hacen notoria los usuarios, sino que también, el propio personal, citó como ejemplo el caso del Hospital Nicolás San Juan, ubicado aquí en Toluca, que forma parte del Instituto de Salud del Estado de México, cuyo personal, y previo a la pandemia por SARS-COV2 y sus múltiples variantes, hacían la denuncia pública de la falta de materiales e instrumental para poder brindar los servicios de salud necesarios a la población mexiquense, y expresar que se encontraban trabajando bajo protesta y con los mínimos insumos, hoy a dos años de decretada tal situación de emergencia el reclamo sigue siendo el mismo.

Aunado a ello, las crecientes denuncias de los derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, que ponen en evidencia la fractura y crisis de nuestros sistemas de salud, por falta de medicamentos, falta de personal especializado, tardanza en la atención médica como lo son las citas con especialistas que tardan meses, la mala organización en las consultas, la atención deficiente, la falta de información oportuna a familiares y la falta de seguimiento a las quejas, omisiones que día a día se manifiestan más en acciones de un no querer hacer y un no poder hacer.

Según datos obtenidos del Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2016, en el Estado de México los indicadores generales

3



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

de calidad y satisfacción presentan valores elevados (media global: 8.2 de satisfacción con la clínica en la que recibieron atención y de 8.7 con la consulta médica que recibieron), calificación media de 7.5 de la calidad del servicio y 8.8 del trato recibido.<sup>2</sup> Pese a las limitaciones expuestas la percepción de los servicios recibidos no resulta del todo negativa, aún hay quienes creen en el servicio de salud mexiquense.

Por lo que es imprescindible que las autoridades del sector salud, como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades **respondan a las expectativas de la población y garanticen el derecho humano la salud**, al tiempo que ofrezcan oportunidades de avance profesional a las y los prestadores del servicio, en el marco de un financiamiento equitativo; y el uso honesto, transparente y eficiente de los recursos para contribuir y poder alcanzar el desarrollo humano justo en materia de salud.

Resultando de suma trascendencia implementar dispositivos que permitan alcanzar el buen funcionamiento de todos los factores implicados en los hospitales y clínicas del sector público, entre los que se encuentra principalmente el personal que labora al interior de dichas instituciones.

De acuerdo con los criterios expuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho a la salud, **es una meta prioritaria y al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos**, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos, este derecho de tipo inclusivo comprende: la atención oportuna y apropiada de la salud, y al mismo

<sup>2</sup> Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social 2016: Estado de México. Consultado el 25/01/2022, Recuperado en: [https://salud.edomex.gob.mx/seguropopular/documentos/gestion\\_medica/estudio/estudiosatisfaccionSPSS\\_2016.pdf](https://salud.edomex.gob.mx/seguropopular/documentos/gestion_medica/estudio/estudiosatisfaccionSPSS_2016.pdf)



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### **Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

tiempo un derecho complejo cuya finalidad es alcanzar un bienestar general formado por el estado físico, mental, emocional y social del ser humano, del que deriva el derecho fundamental a la integridad físico psicológico.

En ese sentido y pleno reconocimiento, en 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, promovió las recomendaciones 3/20191 y 7/20191; por la vulneración a los derechos a una atención médica libre de negligencia y a la accesibilidad a los servicios de salud a diversas instituciones de Salud del Estado de México, y de acuerdo con la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México en 2017 se recibieron 856 quejas, de las cuales 126 fueron concluidas como quejas por malas prácticas médicas destacando Instituciones como el ISEM y el ISSEMYM; además de servicios médicos privados, que también ameritaron una queja ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico; situaciones que evidencian la necesidad de emprender acciones para garantizar que los derechos humanos sean privilegiados en los servicios de salud.

Recordemos que no es el primer llamado que se hace a la Comisión de Derechos Humanos de nuestra entidad, para que implemente un área de atención especializada enfocada a atender las quejas de las personas usuarias del sector salud, y probablemente su respuesta se limite de nueva cuenta a la que ya ha expuesto y se lee en diversos medios de comunicación, reduciéndolo a dinero, como fue pronunciado por el titular de la CODHEM Jorge Olvera García en el año 2020, donde se solicitaba un incremento presupuestal de 17.3% para poner en marcha la



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

creación de dicha área, es decir, pasar de los 260 millones 18 mil 234 pesos a 315 millones 316 mil 648 pesos para el 2021.<sup>3</sup>

Si compañeras y compañeros, un aumento de 56 millones 629 mil 766 pesos para la creación de una unidad de atención tan necesaria e importante. Cabe mencionar que para este año fiscal 2022, a la CODHEM le fue asignado un presupuesto de \$270,714,180, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.<sup>4</sup>

En este sentido, Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no se trata de dinero, sino de eficientar lo que ya tiene, de una introspección a su estructura y funcionamiento, se trata de compromiso con las y los mexiquenses, con quienes residen aquí, o de aquellos que se trasladan desde otros estados para hacer uso de los servicios médicos de nuestras instituciones.

Por esta razón en el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos oportuno que la Comisión de derechos humanos en el ámbito de su atribuciones implemente una Visitaduría Especializada en la revisión de aquellas quejas que se inicien por una mala praxis de las autoridades sanitarias o bien del propio personal médico en contra de los usuarios, esta propuesta de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, constituye un nuevo instrumento que sería incluso una buena base de una revisión integral de las políticas de asistencia médica de nuestra entidad en el gran marco de la garantía de los derechos humanos.

<sup>3</sup> Solicita Codhem un aumento en su presupuesto para crear Visitaduría Adjunta en Salud. El Sol de Toluca. Consultado el 20/02/2022, Recuperado en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/solicita-codhem-un-aumento-en-su-presupuesto-para-crear-visitaduria-adjunta-en-salud-6048761.html>

<sup>4</sup> artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022. Consultado el 24/02/2022, Recuperado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq263.pdf>



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### **Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

La responsabilidad del Estado es llevar a cabo acciones que fortalezcan las instituciones existentes y desarrollar estrategias administrativas que propicien la eficiencia de su labor, amplíen su propuesta y que tengan un impacto trascendental en la vida de la población. La fortaleza del Estado se concentra en la conciencia de los derechos y obligaciones que se relacionan por medio de construcciones abstractas como lo son los lineamientos que rigen las actividades institucionales, mismas que se materializan en el ejercicio de las políticas públicas y promueven el progreso, el bienestar social y en general el desarrollo humano, en condiciones de estabilidad, perdurabilidad y en armonía con la sociedad.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**PRESENTANTE**

7



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

**Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

**Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

**Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO  
TORRES



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

**Dip. Dionicio Jorge García Sánchez**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ    DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA  
ROSA MENDOZA



Grupo Parlamentario morena  
"2022. Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

### Dip. Dionicio Jorge García Sánchez

#### PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de febrero de dos mil veintidós.

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**S E C R E T A R I A S**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
**(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México a \_\_\_\_ de febrero de 2022

**DIPUTADA  
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA “H”. LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **Diputada Lilia Urbina Salazar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial**, mismo que solicito sea tramitado de urgente resolución, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En octubre de 2019, dieron inicio los trabajos de construcción del Aeropuerto Internacional “General Felipe Ángeles” (AIFA) en las instalaciones de la Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en el Estado de México; proyectado para inaugurarse el próximo 21 de marzo de este año.

La construcción de este aeropuerto será parte de un proyecto de red aeroportuaria junto al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM) y del Aeropuerto Internacional de Toluca, con el objetivo de reducir la saturación que actualmente padece del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

**Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero**

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Las instalaciones del nuevo aeropuerto se encuentran en la región norte del Estado de México, conformada por municipios como: Tecámac, Zumpango, Nextlalpan, Tonanitla, Apaxco, Hueyoxtla, Jaltenco y Tequixquiac, mismos que desde el inicio de la edificación han visto transformadas sus dinámicas poblacionales y de movilidad.

La proximidad en la fecha dispuesta para la inauguración del aeródromo ha generado que las obras de conectividad, que contempla la ampliación de vialidades como la Autopista México-Pachuca y de la línea del Mexibús, entre diversas obras complementarias, generen afectaciones visibles a la circulación en varios puntos de la región; provocando un aumento en accidentes de viales, tránsito lento y dificultad a las personas para llegar a tiempo a sus destinos o lugares de trabajo.

Por mencionar algunos ejemplos: desde hace algunos meses, las obras que conectan a la Autopista México-Pachuca con el municipio de Tecámac, han generado atrasos en los trayectos de ciudadanos a sus centros de trabajo de hasta una hora y media; por lo que hoy en día, trasladarse a la Ciudad de México implica un tiempo estimado de hasta dos horas y media.

Es importante mencionar, que debido al número de habitantes de Tecámac, que de acuerdo al último censo realizado por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, supera las 540 mil personas, muchas tengan que trasladarse a la Ciudad de México y municipios colindantes en búsqueda de oportunidades laborales.

De igual forma, es importante referir que las obras complementarias realizadas en la zona norte del municipio, a la altura de la Base Militar de Santa Lucía y el pueblo histórico de San Jerónimo Xonacahuacan, han generado que un trayecto entre pueblos que antes implicaba un recorrido de 20 minutos, hoy en día ascienda a un viaje que puede durar hasta hora y media.

La odisea que representa el tránsito en diversos puntos del municipio ha repercutido en la cotidianidad de las personas. Si bien se trata de una obra que generará desarrollo y fuentes de empleo en la zona, debemos sumar esfuerzos para que en los procesos de la construcción se generen los riesgos y afectaciones mínimas para la ciudadanía, mismos que expresan su preocupación de llegar a perder sus empleos por los retrasos en traslados, así como el miedo a perder citas o tratamientos médicos, entre otros imprevistos.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Por este motivo, presento este respetuoso exhorto, dirigido al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, puedan llevar a cabo el apoyo institucional, a través de la Guardia Civil Tecámac y áreas correspondientes como la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial, para brindar el apoyo con la presencia y asistencia de elementos en los puntos del municipio donde se presentan afectaciones viales, con el propósito de agilizar el tránsito y garantizar la seguridad y movilidad de la población y automovilistas que transitan por el municipio de Tecámac.

Coadyuvar esfuerzos entre los diversos órdenes de gobierno, además de

Por lo antes expuesto, presento a esta soberanía:

#### PUNTO DE ACUERDO

La H. “LXI” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial como parte del proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional “General Felipe Ángeles”.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de febrero del dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**ATENTAMENTE**

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que de acuerdo a sus competencias y atribuciones a través de la Guardia Civil Tecámac y la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial, puedan llevar a cabo el apoyo con la presencia y asistencia vial de elementos en los puntos del municipio donde se realizan obras de infraestructura vial como parte del proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles", con el objetivo de agilizar el tránsito y garantizar la seguridad y movilidad de la población y automovilistas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**S E C R E T A R I A S**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
**(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 03 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional, conforme a los siguientes:**

### CONSIDERANDOS

**Primera.** - El 25 de septiembre de 2015 comenzó una etapa trascendental para el Estado mexicano con la suscripción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se presentó en el marco del sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Segundo.** - Esta agenda constituye una guía de trabajo a desarrollar por la Organización de las Naciones Unidas y sus Estados miembros para los próximos años. Representa una estrategia de acción que conjuga:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



**LegislativoEdomex.gob.mx**

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- El bienestar social,
- La preservación del medio ambiente y
- El crecimiento económico en pro de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

**Tercera.**- Dicha guía es producto de poco más de dos años de negociaciones en el Grupo de Trabajo Abierto en torno al cual expertos en diversas materias propusieron 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores, plasmados en el documento: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, mismo que fue remitido a la cumbre de las Naciones Unidas para su aprobación por la Asamblea General de la ONU, en su sexagésimo noveno periodo de sesiones, mediante la resolución A/70/L.1 de 2015.

**Cuarto.** - De este modo, la Agenda 2030 sólo puede ser concebida bajo una perspectiva de derechos humanos, en tanto y cuando es el mecanismo operativo concebido por la Organización de las Naciones Unidas para promover, respetar, proteger y garantizar a todos y cada uno de los habitantes de sus 193 países miembros, el ejercicio legítimo y efectivo de los derechos humanos que conlleva el cumplimiento e implementación de cada uno de sus 17 objetivos.

**Quinto.** - La Agenda 2030 tiene la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en cuanto a que “La Agenda 2030 es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental), presentando así una visión holística del desarrollo.

**Sexto.** - Los objetivos considerados por la Agenda 2030 son los siguientes:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

2



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

3



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Séptimo.** - La Agenda 2030 es un compromiso que compromete al Estado mexicano en su conjunto, a la sociedad y a todas las instituciones públicas.

**Octavo.** - La propia Organización de las Naciones Unidas reconoce el papel de los poderes legislativos de sus Estados miembro al consignar en el documento Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que: “... los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas...”

**Noveno.** - En ejercicio de la responsabilidad que tenemos como legisladoras y legisladores, debemos generar trabajos parlamentarios, foros y espacios de discusión que nos permitan generar propuestas orientadas a tener acciones estratégicas y colaborativas

**Décimo.** - En este sentido, es preciso hacer énfasis en que la implementación de la Agenda 2030 tiene una indisoluble relación con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en la materia, de los cuales el Estado mexicano es parte y en los principios de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

Es por ello que debemos tener el firme propósito de realizar nuestro trabajo de forma eficaz, eficiente, responsable y sistemáticamente a fin de favorecer el cumplimiento de la Agenda 2030 desde nuestra trinchera.

**Décimo Primero.** - En virtud de estas consideraciones, desde este trabajo parlamentario, se extiende una invitación a las legisladoras y legisladores que integran esta honorable LXI Legislatura a encaminar nuestro trabajo al cumplimiento de los retos que nos plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en aras de sentar las bases de un sociedad justa, equitativa e igualitaria.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

4



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

### PRESENTANTES

DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

5



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD A FIN DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO"; ASIMISMO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPULSAR LAS "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN" Y FINALMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA INSTRUMENTAR, IMPLEMENTAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO FAMILIAR, TODO LO ANTERIOR A FIN DE FORTALECER LA UNIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES Y DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN TORNO A LAS RELACIONES DE NOVIAZGO Y LAS FAMILIARES**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, Méico, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos a lo largo de la vida atravesamos por diversas etapas en las que destaca la infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez; precisamente entre la adolescencia y el periodo de juventud es cuando se desarrollan y entablan vínculos afectivos como el noviazgo.

Esta etapa es crucial y no menos importante de evaluar en la sociedad, puesto que patrones culturales que en su mayoría inciden con cuestiones de género y las manifestaciones de violencia pueden afectar las etapas de desarrollo en cita y permear a lo largo de las subsecuentes.

En este tenor, la violencia que se presenta en el noviazgo y en general en las relaciones de familia se arraiga por desgracia en la desigualdad de género; por lo que sus implicaciones se han convertido en un problema social y de salud pública al que se le debe combatir, buscando justamente estrategias para su prevención y erradicación.

Así, de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública, violencia en el noviazgo es *"cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a su pareja, su intención, más que dañar, es dominar y someter ejerciendo el poder"*. Violencia que puede suscitarse en diversos momentos de la relación sentimental; como en la primer cita, a lo largo del noviazgo e incluso postergarse en la vida conyugal, trascendiendo con ello a las relaciones familiares.

Para dimensionar el alcance de la violencia en las relaciones interpersonales, ONU Mujeres ha señalado que en este 2020 en el mundo, alrededor de 243 millones de niñas y mujeres han vivido maltrato por parte de sus parejas sentimentales.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Enfatizando que menos del cuarenta por ciento de las féminas que han sufrido violencia lo denuncian o buscan ayuda de algún tipo.<sup>1</sup>

Poder gozar de una vida libre de violencia no es una simple aspiración, sino que encuentra su tutela en el ámbito internacional por instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida como CEDAW por sus siglas), en especial a través las recomendaciones generales número 12 y 19; y en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas.

Además existe desde 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobadas durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las cuales conforman un programa de impulso del papel que desarrollan las mujeres, en donde se incorpora el concepto de género y se busca la elaboración de políticas públicas para lograr igualdad entre los géneros.

Asimismo, en el sistema interamericano existe un instrumento vinculante para los Estados que se encamina a reconocer y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) ha sido una guía clara en el tema de combate a la violencia contra las mujeres.

De tal forma que buscar garantizar que las relaciones personales y familiares se inserten en contextos lejanos a la violencia, es un compromiso que debe ser adoptado por cualquier estado que comprenda que la violencia representa un problema mayúsculo al que debe hacerse frente.

En 2020 y a raíz de las medidas de confinamiento por la pandemia generada por el coronavirus, las cifras de maltrato hacia la mujer, niñas y niños se multiplicaron.

---

<sup>1</sup> ONU Mujeres, En la mira: 16 Días de activismo contra la violencia de género, [https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women?gclid=Cj0KCQiAtqL-BRC0ARIsAF4K3WEt26h-nydpM92Bc-WHp-ZDZTgOP0PU8CL5ub42QmD8ndavMGFa9yQaArH-EALw\\_wcB](https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women?gclid=Cj0KCQiAtqL-BRC0ARIsAF4K3WEt26h-nydpM92Bc-WHp-ZDZTgOP0PU8CL5ub42QmD8ndavMGFa9yQaArH-EALw_wcB).



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Incluso el mismo Secretario General de la ONU, exhorto a buscar “*paz en los hogares*”, vinculando a países miembro a buscar medidas para contrarrestar las estadísticas; pero el problema persiste y por tanto la tarea de combatirlo continúa.

En México, la violencia que se presenta en el noviazgo y en las relaciones familiares implica uno de los problemas sociales más graves, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, las cifras dejan ver que el 66.1 por ciento de las encuestadas han sido violentadas: emocional, económica, física o sexualmente; así como discriminadas.

La ENDIREH, pone en evidencia que en México, el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la más común aquella de tipo emocional con un 49%; seguida de la sexual con el 41.3%; la física 34% y la económica o patrimonial con el 29%.

Como es posible apreciar, existe una alta incidencia en violencia de tipo emocional, misma que por sus particularidades es más sutil y en ocasiones de mayor complejidad para identificar, dado que se expresa a través de insultos, amenazas, indiferencia, manipulación, celos, chantajes y descalificaciones, que pueden disfrazarse o desestimarse dada su recurrencia, en la que el victimario provoca a su víctima una baja autoestima que puede causar daños a su salud mental e incluso a la física.

De tal suerte, que la violencia gestada en el noviazgo o en las relaciones de familia debe ser atendido como una problemática pública; así este Grupo Parlamentario está comprometido con la sociedad mexicana y busca sumar esfuerzos para la prevención de violencia, para construir herramientas prácticas que fomenten conductas de buen trato en el noviazgo y en el establecimiento de programas para la detección y erradicación de los distintos tipos de agresión.

Otro referente estadístico con el que contamos en México, es la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENAVIN), elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través del cual se aprecia que el fenómeno de la



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



violencia dentro del noviazgo es recurrente en etapas tempranas, por lo que 9.6% de las mujeres jóvenes encuestadas (oscilando entre 15 y 24 años de edad) habían sufrido algún intento para obligarlas a tener relaciones sexuales, y el 1.8% fue obligada a tenerlas. Cabe resaltar que de ese porcentaje de jóvenes encuestadas, el 51.2% señaló que esa persona agresora reitero su conducta de abuso más de una vez.

La ENAVIN además arroja que el 38.8 por ciento de las jóvenes que indicaron haber sufrido un intento de violación señalaron que había sido por parte de su novio, seguido por algún familiar en el 20.1 por ciento de los casos. Más grave aún resulto el hecho de conocer que del 33.3 por ciento del porcentaje global de jóvenes que señalaron haber sufrido el delito de violación, el agresor resulto ser su novio.

Cifras que reflejan tan solo la punta del iceberg del problema al que nos enfrentamos como sociedad, por lo que hay que hacer notar que la violencia que ocurre en el noviazgo o que se presenta en la familia abarca múltiples expresiones, por lo cual es de vital importancia por un lado visibilizar la coyuntura que se vive pero también buscar soluciones.

Así, la problemática exige altura de miras, por lo que nuestra legislación nacional ha buscado regular la violencia para prevenirla y también para castigarla, así contamos con la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que si bien, por una parte constituyen avances para combatir las cifras de violencia durante las relaciones de noviazgo o en su caso las familiares, hay que precisar que no siguen siendo suficientes para las dimensiones que abarca el problema.

En nuestra entidad mexiquense existe también legislación que aborda dicha problemática, así se tiene a la propia Constitución local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Y es que de acuerdo con el Instituto Mexiquense de la Juventud (2013-2014) datos de la Encuesta Estatal de Juventud, revelaron que de los jóvenes encuestados el 3% señaló haber sido hostigado sexualmente, el 11% fue víctima de acciones como chantaje o amenazas, un 8% de humillaciones, 18% manifestó haber vivido groserías, el 22% sufrió gritos y finalmente, el 10% manifestó haber padecido golpes y empujones en su relación de noviazgo.

Por lo que debemos trabajar arduamente para que en el Estado de México las relaciones de noviazgo sean un espacio para que las y los mexiquenses conozcan sus afinidades, preferencias, gustos, anhelos, entre otros; pero sobre todo para que sea una etapa en que formen relaciones afectivas sanas que promuevan su desarrollo pleno y por tanto su bienestar. De tal suerte que con el paso del tiempo existan familias con vínculos afectivos y estabilidad, o de lo contrario el núcleo de la sociedad se verá afectado y habrá problemas diversos que traspasan el escenario privado y permean en lo público.

Este Grupo Parlamentario pugna por una vida libre de violencia, por relaciones sanas en donde niños, jóvenes y adultos converjan e interactúen sanamente a fin de desarrollarse plenamente. Así lucharemos por prevenir pero sobre todo en erradicar cualquier modalidad de violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, el siguiente:



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



## PUNTO DE ACUERDO

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Juventud para que en el ámbito de sus competencias difunda la campaña “Prevención de la violencia en el noviazgo” entre la población adolescente, las y los jóvenes mexiquenses, a fin de prevenir la violencia en el noviazgo y generar conciencia sobre las consecuencias de relaciones afectivas violentas.

**SEGUNDO.** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias, impulse la difusión de las “Campañas de Prevención”. Lo anterior, a fin de incrementar la información entre la población mexiquense para prevenir, atender y combatir la violencia en cualquiera de sus modalidades, que se presenta en las familias del Estado de México.

**TERCERO.** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia instrumente, implemente y promocióne programas de prevención del maltrato familiar, a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.



**LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México**  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de febrero de dos mil veintidos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Juventud para que en el ámbito de sus respectivas competencias difunda la campaña "Prevención de la violencia en el noviazgo" entre la población adolescente en la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para que impulse las campañas de prevención que tienen como objetivo proporcionar información en materia de prevención, atención, y combate a la violencia familiar en sus distintas modalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que instrumente, fomente, implemente y proporcione programas de prevención del maltrato familiar en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

#### SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO  
(RÚBRICA)

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN  
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO  
(RÚBRICA)



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 01 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria en México ha tenido importantes repercusiones en el sistema educativo, el confinamiento en los hogares generó diversas formas de reorganización de los actores educativos para atender sus compromisos personales,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
familiares y laborales, y darle continuidad a la educación, participado en diversos procesos de ajuste junto con las autoridades educativas.

En los planteles educativos siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud se han diseñado medidas de prevención y control sanitario ante los incrementos en los contagios por la variante Ómicron del virus SARS-CoV-2, así como las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas que ha señalado como eficaces para protegerse frente a la COVID-19 a uno mismo el lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la boca con el codo o con un pañuelo de papel al toser y mantener una distancia de, al menos, 1 metro con las personas que tosen o estornudan.

Aunado a lo anterior el regreso seguro a las aulas de la población estudiantil en el Estado de México, se ha enfrentado a problemáticas en los planteles educativos públicos derivados de las necesidades de infraestructura y servicios como la energía eléctrica, que no son insuficientes o falta en las escuelas, lo cual impide que se tengan las condiciones propicias la impartir clases.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, quedando establecido que se debe ponderar el interés superior de los menores y que en su artículo 28 establece el reconocimiento del derecho del niño a la educación como se refiere:

*“Artículo 28*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
*de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

*2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.*

*3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los*



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”  
países”<sup>1</sup>.**

En este mismo sentido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indico que, en México, 25.4 millones de alumnas y alumnos de educación básica y 5.2 millones de estudiantes de educación media superior siguen sin asistir a la escuela luego de que éstas cerraran como medida de mitigación para prevenir contagios de COVID-19, lo cual representa impacto en el aprendizaje, la salud mental, el acceso a alimentos nutritivos o en el aumento del ciberacoso de niñas, niños y adolescentes.<sup>2</sup>

Cabe destacar que UNICEF, ha enfatizado que en la mayoría de los casos las escuelas han reabierto junto con la implementación de varias medidas preventivas e indica además que algunas de las primeras investigaciones revisadas respecto a reaperturas escolares seguras precisa de un enfoque multisectorial coordinado entre los responsables de educación, salud, agua, saneamiento e higiene, nutrición y protección.<sup>3</sup>

De acuerdo con la información de la Secretaria de Educación, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tiene el objetivo de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas,

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> Consultado el 23/02/2022

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/historias/las-escuelas-primero> Consultado el 20/02/2022

<sup>3</sup> Ibidem



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”** humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional.<sup>4</sup>

En este orden de ideas la Subsecretaria de Educación básica reporta que en el estado de México el servicio de Educación Preescolar que se brinda a niñas y niños de 3 a 5 años de edad, al iniciar el ciclo escolar 2020-2021 se ofreció a 294,146 alumnas y alumnos, a través de 4,192 escuelas públicas e incorporadas en los 125 municipios.

En cuanto al servicio de Educación Primaria comunicó que se brinda a niñas y niños de 6 a 14 años de edad que asisten a escuelas públicas e incorporadas en 4,306 escuelas a 1,063,504 alumnas y alumnos.

En la Secundaria General para alumnas y alumnos de 12 a 15 años, asistiendo 409,041 en 1,698 Escuelas distribuidas en sus 125 municipios.

En cuanto a Secundarias Técnicas el Gobierno del Estado de México cuenta con 173 escuelas, en las que se brinda atención educativa a 54,712 alumnas y alumnos.

En la modalidad de Telesecundarias el servicio se brinda a través de 710 escuelas públicas e incorporadas a 61,820 alumnas y alumnos distribuidos en 109 municipios del Estado de México.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.seiem.edu.mx/web/Acerca> Consultado el 24/02/2022

<sup>5</sup> Disponible en:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

En la cuestión normativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3, párrafos primero, segundo, quinto y decimo, estipulan lo siguiente<sup>6</sup>:

*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica*

...

*El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.*

...

*Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales*

<https://subeducacionbasica.edomex.gob.mx/sites/subeducacionbasica.edomex.gob.mx/files/files/Publicaciones/ResumenE-E.pdf> Consultado el 24/02/2022

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado el 22/02/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
*didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación”*

Que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 12, fracción XI, último párrafo establece lo siguiente:

*“Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

...

*XI. Derecho a la Educación.*

*Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.”*

Esta misma ley en su Capítulo Décimo Primero, Del Derecho a la Educación artículo 57, párrafos primero y tercero fracciones IV, V, VI y VIII estipulan que:

*“Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
*humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables*

...

*Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:*

...

*IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;*

...

*V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;*

*VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;*

*VII...*

*VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”  
logro del aprendizaje de los educandos”.**

De lo anterior se advierte que, las entidades federativas deben garantizar el derecho a la educación de calidad que tienen las niñas, niños y adolescentes para lo cual deberá prever y atender el conjunto de condiciones indispensables para que cada escuela pueda cumplir un buen desempeño, contando con la infraestructura y equipamiento adecuados, siendo la energía eléctrica, fundamental para que cada plantel educativo pueda cumplir con su objetivo de impartir educación a los menores.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo, De los Principios Constitucionales, Los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 5, párrafos séptimo, noveno y décimo primero, estipulan que:

*“Artículo 5.- ...*

*...*

*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*...*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste,*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México**” además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje

...

La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia”.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en su artículo 10, fracción XI dice:

*“Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

...

*XI. Derecho a la educación”.*

Aunado a lo anterior, autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad de conformidad con lo que se establece en la ley referida, en el Capítulo Décimo Primero, Derecho a la Educación en el artículo 41, párrafos primero y tercero

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
fracciones IV y V que establecen lo siguiente:

*“Artículo 41. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y libre de violencia que contribuya al conocimiento de sus derechos, que garantice el respeto a su dignidad humana, el pleno y armonioso desarrollo de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos, en los términos del artículo 3 de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.*

...

*Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, por lo cual deberán:*

...

*IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza y la evaluación docente.*

...

*V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados para garantizar la educación de calidad y prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida esta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**  
*buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos”.*

Que, la Ley de Educación del Estado de México, establece en su artículo 27, en las fracciones XXXIX y XLIV lo siguiente:

*“Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:*

...

*XXXIX. Participar con las autoridades educativas federal y municipales en la planeación y ejecución de programas y acciones, para ampliar y consolidar la infraestructura física y el equipamiento de las instituciones de educación pública;*

...

*XLIV. Celebrar acuerdos y convenios con la Autoridad Educativa Federal, los ayuntamientos y los particulares, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General y de la presente Ley”.*

Que, de acuerdo con la información publicada por la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, es una empresa pública sin fines de lucro, de carácter social, que ofrece el servicio público de energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

**2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

Del análisis sistémico normativo antes referido se deduce que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, para lo cual las autoridades educativas podrán celebrar acuerdos y convenios entre autoridades educativas federales y municipales así como particulares a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y consolidar la infraestructura física, y el equipamiento de las instituciones de educación pública, que se permita cumplir con la obligación de impartir educación a la población infantil.<sup>7</sup>

Las escuelas del Estado de México se ven afectadas gravemente por la falta de energía eléctrica lo cual imposibilita a los planteles educativos cumplir con la obligación de brindar educación de calidad, ya que no cuentan con los elementos básicos necesarios derivado de la existencia de condiciones particularmente adversas, como la falta de luz eléctrica.

Por lo que se requiere atender de forma urgente esta situación para fortalecer el sistema educativo y sus comunidades escolares, de manera que se garantice el derecho a la educación de la totalidad de niñas, niños, adolescentes en el Estado de México.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/queeslacfe.aspx> Consultado el 20/02/2022



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a un día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS  
CERVANTES

DIP. MÓNICA MIRIAM  
GRANILLO VELAZCO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**SECRETARIAS**

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.** Con su venia compañera Presidenta.

A nombre del diputado Faustino que elaboró este documento y de todo el Grupo Parlamentario, venimos a presentar este pronunciamiento político.

Que nadie se llame al error, estamos a favor de los programas sociales que beneficien a la población, en particular a la gente más necesitada, quién de este parlamento no va a estar a favor de que los programas sociales lleguen y transformen la vida de los más vulnerados; yo creo que nadie; pero nos parece importante que se debe respetar la veda electoral, porque la ley no se consulta, la ley se aplica y estamos totalmente en contra de que se lucre con este tema en plena veda electoral, cuando la ley así lo marca.

La corrupción es algo que lastima a todas y a todos, la corrupción no tiene ideología, ni tiene partido, la corrupción es lo que ha corrompido al sistema y es lo que la gente quiere que erradiquemos y querer o quedarnos en un tema partidista, simplemente es no tener visión, es como ustedes lo saben, lo que la gente exclama en las calles, no más corrupción, sí más honestidad y sí más austeridad.

En este sentido, queremos hacer un señalamiento que siempre ha dicho ya el Presidente Juárez, por encima de la ley nadie y por ello, hacemos un señalamiento público para que el Gobierno Estatal no lucre con la necesidad del pueblo y se respete la ley.

Hace unos días en pleno veda electoral, el Gobernador llevó a cabo entrega del programa social, con el cual se ha dicho una y otra vez, la tarjeta rosa, se dice que hay confianza y cordialidad y respeto con el Gobierno Federal, pues podrán imitar lo que hizo el Presidente Andrés Manuel, adelantar los pagos programados para hacer respetar la veda electoral, hacer universal la cobertura y transparente los padrones como los mandata el artículo 97 de la Ley de Transparencia, porque lo que está a votación este mes de abril es la continuidad de un gobierno demócrata que privilegie a los más pobres y que sea una prioridad para que se apoye a los que más requieren.

Estamos a favor de los programas que benefician a la población, en particular a la más necesitada, una vez más se está llevando a cabo una obligación flagrante a la norma constitucional, una norma por cierto que fue aprobada por unanimidad en las Cámaras correspondientes, mientras a otros se vigila con otros gobernantes como la Jefa de Gobierno Claudia Sherman que inclusive se le obligó a bajar un Twitter diciendo que se violaba la veda electoral, un Twitter compañeros, mientras unos entregan a diestra y a siniestra.

El pueblo eligió hace 3 años una vía novedosa, un Gobierno que Lula Da Silva ha dicho y que Lula también acompañó a otros expresidentes, para lograr la paz debe haber gobiernos como el que encabeza López Obrador dijo ayer, un gobierno humanista preocupado por los más desposeídos y demócrata, de una forma que no se había visto desde aquel Francisco I. Madero, impulsor de la democracia, un nuevo tipo de líder, demócrata y popular.

¿Qué tan distinto es el Gobierno de AMLO? Aquí han dicho que somos lo mismo de siempre y nosotros nos abrimos al debate, mientras unos lograron perpetuarse por décadas, nuestro Presidente hizo algo inconcebible para otras administraciones y que lo tratan de evitar en esta; impulsar herramientas de democracia participativa como las consultas públicas, el referéndum, la iniciativa popular y claro que es la revocación de mandato.

Muchas acciones en este Gobierno se basan de ello, a pesar de que nos critiquen, ahí están las normas; tras ver presidentes que nos llevan a una guerra frontal y violenta contra el narcotráfico y hoy su secretario de seguridad pública están siendo procesados en Estados Unidos o con una corrupción rampante que a veces vienen aquí a decir a la tribuna que son distintos, nosotros sostenemos que el pueblo pone y el pueblo quita.

Logró que se aprobara esta Reforma Constitucional, repito, de tema unánime y que se aplicara la posibilidad de evaluar su mandato, sabemos que hay personas que quieren que se vaya y respetamos su oposición y su posición, inclusive los invitamos a que participen y que llamen a la participación; también sabemos que la mayoría del pueblo proclama que se quede y es lo que estamos buscando.

Este mes de abril se podría expresar esa decisión tan grande que la mayoría pondera y valora al Presidente demócrata y popular; no tenemos duda que será ratificado el mandato del Presidente López Obrador, por eso nos preocupa que mientras el INE no deja hablar al Presidente de la consulta popular como lo dice, inclusive la ley, ni a participar y pide a los gobernadores de morena bajar ciertos Twitter con un pronunciamiento, ignore las conductas a todo mundo ilegales de integrantes del Gobierno del Estado de México y de algunos municipios que no respetan la veda electoral, hay fotos, inclusive se atrevieron a poner Twitter.

No lo digo yo, ni es una percepción de los compañeros de morena, lo establece la ley en el párrafo tercero del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México, que va en el mismo sentido que el 134 constitucional que ordena, dice: "Durante los 38 días anteriores a la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social y comunitario, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forman parte de sus programas asistenciales o de promoción de desarrollo social".

Hay que decirlo claro y concreto, el INE tiene que sacar la tarjeta roja y expulsarlos del juego electoral a los que están lucrando con los programas sociales, repito, quién va estar en contra de que se apoye a la población vulnerable, nadie, los que estamos a favor, es que se respete la veda electoral, es más, ni menos lo que marca

la ley, hasta es irrisorio que se venga a pedir que se respete lo que dice la ley, una ley que por cierto emanó de todos los partidos políticos.

El Gobierno Federal la ha respetado en tiempo y forma, repito, ha adelantado los programas sociales, el pago de los mismos, para no caer en un ningún tipo de veda electoral, es lo que pedimos que hagamos los demás gobiernos, que justo se dicen colaboradores y seguidores de Andrés Manuel, que sigan su ejemplo y que hagan lo mismo que hizo el Gobierno Federal.

De la propuesta de hacer ese tipo de programas, algo parecido también a los programas sociales universales, que no se viole la Ley de Transparencia en el artículo 92 y también que se ponga exactamente como lo pide esta misma ley, artículo 92, los padrones a disposición de todas y de todos.

Hoy sólo les pido e inclusive, les exijo que se respete la ley en nombre del Grupo Parlamentario de morena; ya lo había venido aquí a decir anteriormente la compañera Luz Ma. Hernández, no es momento de que se lucra con la necesidad de la gente, es momento de que seamos demócratas y que el pueblo decida; no al condicionamiento de los programas sociales, no al condicionamiento de unos cuantos solamente en momentos que la repetimos, que la veda electoral lo prohíbe, porque aquí había una frase que decía que: "llegamos a balazos, nos van a sacar a balazos". Nosotros somos distintos y esperamos seis años muy largos para que la revocación de mandato fuera viable y es más, les pedimos que participen, les decimos ahí están las urnas y ahí estará el pueblo mexiquense decidiendo si se queda o se va el Presidente de la República.

Muchas gracias compañera Presidenta.

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Buenas tardes a todos y a todas.

Presidenta quiero solicitar al Pleno, podamos tomar un minuto de silencio por nuestro compañero encontrado fallecido, nuestro compañero exdiputado local en San Luis Potosí, el compañero Pedro Carrizales, mejor conocido como “El Mijis”. Amigo, donde quiera que estés reconocemos tu labor en la defensa de las causas que otros creían perdidas; sin embargo, tú siempre diste la batalla por estas causas justas y siempre nos enseñaste que valía la pena luchar por ellas, te recordaremos por tu valía y como gran referente de la Cuarta Transformación. Gracias a todos.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, la de la voz Anaís Miriam Burgos Hernández, a nombre del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, hago uso de esta máxima tribuna estatal, con la finalidad de fijar pronunciamiento con motivo del “111 Aniversario del Día Internacional de la Mujer”.

En el marco del 8M el Día Internacional de la Mujer es un buen momento para analizar, discutir y reflexionar sobre los avances logrados y el trabajo que aún debemos realizar para generar los cambios necesarios con fortaleza, valentía y determinación, como legisladores tenemos una gran tarea, esto con el objetivo de garantizarse a todas aquellas mujeres que han encabezado las luchas por la igualdad y que han sido clave en la historia de nuestra entidad.

El origen del Día Internacional de la Mujer como todos sabemos se da en plena revolución industrial el 8 de marzo de 1857, cuando un grupo de trabajadoras textiles decidió salir a las calles de Nueva York para protestar por las míseras condiciones laborales, ésta sería una de las primeras manifestaciones de las mujeres para luchar por sus derechos, estos hechos históricos han permitido que hoy en día transitemos en una sociedad de derechos igualitarios entre hombres y mujeres, plasmados en leyes y tratados, que la mayoría de las veces se quedan en eso, en la intención normativa de aparejar los derechos entre géneros, porque cuando analizamos de fondo la situación esos esfuerzos jurídicos resultan insuficientes para atender la problemática de violencia hacia las mujeres.

Compañeras y compañeros diputados, por todas las mujeres mexiquenses tenemos que ser claros, hay poco qué presumir y celebrar este próximo ocho de marzo en el Estado de México, discursos vienen, iniciativas pasan y presupuestos que se asignan, todo sin duda sirve, pero la realidad es que los feminicidios, la discriminación, la desigualdad de género y el miedo de perder la vida por ser mujer están presentes todos los días.

Cuando una mujer es violentada de alguna forma física, sexual, digital o política, no solamente es agredida, desvalorizada y humillada, sino todavía tenemos que luchar por tener acceso a la justicia.

Hay que decirlo con todas sus letras, en el Estado de México la deuda con las mujeres es enorme, basta enunciar algunos datos que aquí lo demuestran.

1. Con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México ocupa el primer lugar nacional en feminicidios, debido a que inicios del 2022 se cometieron 14 delitos de esta naturaleza, sin duda la cifra más alta para un inicio de año; haciendo un comparativo del año 2018 a 2022 es el presente año el que más delitos de este tipo han registrado, en enero del 2018 se cometieron 8, en 2019 se perpetraron 9, en 2020 se contabilizaron 5, en 2021 se registraron 11 y en 2022 se cometieron 14 feminicidios, la cifra más alta en los últimos 5 años.

La violencia contra las mujeres y las niñas de nuestra Entidad es un agravio moral para todas nosotras y un motivo de vergüenza para nuestro Gobierno, las cifras anteriores ponen en evidencia las limitaciones del Estado para garantizar nuestra seguridad, la desigualdad de género presume una condición de rezago, así como una injustificada posición de subordinación de las mujeres respecto a los hombres, desafortunadamente este tipo de desigualdad es reproducida a través de diversas prácticas sociales de discriminación hacia las mujeres en los ámbitos privados como el hogar y la familia, así como en los espacios públicos como la escuela, el trabajo, los negocios y la política.

La desigualdad de género se refleja en la falta de oportunidades de desarrollo para las mujeres y las niñas, el abandono a las personas adultas mayores, en las dificultades de acceso a la justicia para las mujeres en condiciones laborales y salariales desiguales; sin embargo, el rostro más cruel de la desigualdad y la discriminación de género se expresa en la violencia hacia las mujeres, especialmente en la violencia feminicida de nuestra Entidad, pero los tiempos afortunadamente en el Estado de México están cambiando.

Nunca antes habíamos presenciado un ímpetu de mujeres que reclaman por la erradicación de la violencia, nunca antes tampoco habíamos sido testigos de la indignación generalizada que clama un cambio verdadero, un Estado de bienestar; pero también nunca antes como hoy, las mujeres vivimos en una violencia constante ejercida desde el poder, al no garantizar nuestros derechos, por poner un ejemplo compañeros, los que competen a nuestros derechos sexuales y reproductivos, al no permitir ni siquiera que se discutan, que se hablen o que se mencionen, es inaudito que en la Casa del Pueblo de manera simbólica, se nos diga calladitas se ven más bonitas.

Como legisladoras y legisladores tenemos una responsabilidad que va más allá de nuestras ideologías, de nuestra moral o de nuestras creencias y tradiciones, esto no debe ser factor para que impida aprobar iniciativas

como la interrupción legal del embarazo y con ello permitir que mujeres, niñas y adolescentes sigan muriendo por no tener acceso a servicios de salud para dejar atrás el aborto clandestino o que niñas de entre 10 y 15 años sean obligadas a ejercer una maternidad que ellas no buscaron.

Compañeros y compañeras respóndanse, qué niña quiere ser mamá siendo una niña, cómo actuarían si fueran sus hijas, sus hermanas o alguna familiar, otro ejemplo de violencia ejercida desde el Estado es no incluir de manera universal al Programa Emblema del Gobierno “salario rosa” a todas las mujeres y entonces se tenga la doble moral desde esta tribuna, por un lado, en los discursos se habla de luchar por igualdad y en la práctica no les damos los resultados a las mujeres mexiquenses; cuántas veces no hemos escuchado a las mujeres de distintas regiones del Estado denunciar las amenazas de las operadoras del programa emblema, eso es violencia económica y política.

Lo anterior, compañeros y compañeras diputados es defender y mantener el sistema patriarcal en nuestro sistema político, que nada tiene que ver con la democracia que se habla en los espacios públicos, como este Poder Legislativo.

Un último ejemplo, en pleno siglo XXI hoy las mujeres no tenemos derecho a decidir con quién nos debemos casar, por qué lo digo, porque hasta hoy nos hemos entrampado en no legislar el matrimonio igualitario, el amor y la familia desde hace mucho tiempo se manifiesta de distintas formas.

En este sentido, compañeros les pregunto, en verdad podemos ver a las mujeres a los ojos y explicarles que, aunque se dice con bombo y platillo que somos la Legislatura con un mayor de número, con un mayor número de legisladoras y que por cierto, si llegamos a este lugar es por la fuerza y confianza que miles de mujeres pusieron en nosotras, independientemente del partido que representamos, entonces cuando haremos lo que nos corresponde y es aquí donde tomó la iniciativa del diputado Paco Santos.

Es cierto, hay que evaluar a los legisladores y también es cierto que el pueblo pone y el pueblo quita; nos hemos pronunciado en fortalecer el parlamento abierto con colectivas, asociaciones, mujeres emprendedoras, académicas, estudiantes artesanas y nos hemos comprometido a reformar el marco jurídico para beneficio de todas y aún no lo hemos logrado.

La lucha por la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres constituye una responsabilidad sustantiva de este Poder Legislativo, el compromiso que debemos asumir es con los derechos humanos de las mujeres, esto constituye una responsabilidad a favor de la igualdad de género; pero sobre todo, un esencial acto de justicia.

Esa es la razón por la que las mujeres nos hemos manifestado en todas las regiones del Estado de México para decir en una sola voz ¡Basta ya! Que quede claro, no puede haber paz, ni progreso, ni igualdad sin los mismos derechos y plena participación de las mujeres y no puede haber igualdad de género sin el goce pleno de todos nuestros derechos esenciales para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Desde el Grupo Parlamentario de morena, las y los diputados refrendamos no sólo hoy, sino todos los días, no con discursos, sino con hechos que estamos al lado de las mujeres, que nuestras, que nuestra causa son las causas de todas las mujeres, que somos un grupo parlamentario feminista, ya que la Cuarta Transformación significa eso, transformar discursos ideológicos en acciones concretas, dejar la simulación y las cuestiones de partido por una verdadera revolución de las conciencias.

Hoy en el Día Internacional de la Mujer y todos los días comprometámonos individual y colectivamente a hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos de las mujeres, de modo que cada niña y cada mujer pueda vivir libre de violencia y sin discriminación.

Hoy, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer y todos los días marchemos con valor, convicción y compromiso. Compromiso hacia el futuro.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 3 de marzo de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En términos de lo establecido en los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la Representación Popular, Proyecto de Acuerdo sobre incorporación de integrantes de Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales de la "LXI" Legislatura.

Apreciamos que, las adecuaciones expuestas contribuyen a fortalecer la conformación y la buena marcha de las Comisiones de esta Legislatura.

Adjuntamos el Proyecto de Acuerdo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**VOCAL**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**VOCAL**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En observancia de lo establecido en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, los acuerdos de fecha cinco de octubre del año 2021 y 17 de febrero del año 2022, en la integración de las Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales, conforme al tenor siguiente:

Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	<b>Presidente</b>	Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	morena
2	<b>Secretario</b>	Dip. Francisco Brian Rojas Cano	PAN
3	<b>Prosecretario</b>	Dip. David Parra Sánchez	PRI
4	<b>Miembros</b>	Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda	morena
5		Dip. Isaac Martín Montoya Márquez	morena
6		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
7		Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	PRI
8		Dip. Fernando González Mejía	PRI
9		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
10		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
12		<b>Dip. María Luisa Mendoza Mondragón</b>	<b>PVEM</b>

Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social			
Cargo		Nombre	Grupo Parlamentario
1	<b>Presidente</b>	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes	PRI
2	<b>Secretaria</b>	Dip. Rosa María Zetina González	morena
3	<b>Prosecretaria</b>	Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN
4	<b>Miembros</b>	Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
5		Dip. Edith Marisol Mercado Torres	morena
6		Dip. Beatriz García Villegas	morena
7		Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI
8		Dip. Evelyn Osornio Jiménez	PRI
9		Dip. Román Francisco Cortés Lugo	PAN
10		Dip. Sergio García Sosa	PT
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
12		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
13		Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	PNA
14		<b>Dip. María Luisa Mendoza Mondragón</b>	<b>PVEM</b>

Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	<b>Presidente</b>	Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	PAN
2	<b>Secretaria</b>	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
3	<b>Prosecretario</b>	Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	PRI
4	<b>Miembros</b>	Dip. Azucena Cisneros Coss	morena
5		Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	morena
6		Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
7		Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI
8		Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	PRI
9		Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	PAN
10		Dip. Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
12		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
13			<b>Dip. María Luisa Mendoza Mondragón</b>

Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal				
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario	
1	<b>Presidenta</b>	Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	morena	
2	<b>Secretario</b>	Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	PRI	
3	<b>Prosecretario</b>	Dip. Emiliano Aguirre Cruz	morena	
4	<b>Miembros</b>	Dip. Alicia Mercado Moreno	morena	
5		Dip. Elba Aldana Duarte	morena	
6		Dip. Paola Jiménez Hernández	PRI	
7		Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	PRI	
8		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN	
9		Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN	
10		Dip. Sergio García Sosa	PT	
11		Dip. Juana Bonilla Jaime	MC	
12			<b>Dip. Claudia Desiree Morales Robledo</b>	<b>PVEM</b>

Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social				
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario	
1	<b>Presidenta</b>	Dip. Aurora González Ledezma	PRI	
2	<b>Secretaria</b>	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	PT	
3	<b>Prosecretaria</b>	Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena	
4	<b>Miembros</b>	Dip. Rosa María Zetina González	morena	
5		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena	
6		Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	morena	
7		Dip. Cristina Sánchez Coronel	PRI	
8		Dip. Mario Santana Carbajal	PRI	
9		Dip. Gerardo Lamas Pombo	PAN	
10		Dip. Francisco Brian Rojas Cano	PAN	
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD	
12			<b>Dip. Claudia Desiree Morales Robledo</b>	<b>PVEM</b>

<b>Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género</b>			
	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
1	<b>Presidenta</b>	Dip. Paola Jiménez Hernández	PRI
2	<b>Secretaria</b>	Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
3	<b>Prosecretaria</b>	Dip. Beatriz García Villegas	morena
4	<b>Miembros</b>	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
5		Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
6		Dip. Alicia Mercado Moreno	morena
7		Dip. María Isabel Sánchez Holguín	PRI
8		Dip. Aurora González Ledezma	PRI
9		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
10		Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN
11		Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	PT
12		Dip. Juana Bonilla Jaime	MC
13		Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	NA
14			<b>Dip. Claudia Desiree Morales Robledo</b>

<b>Comisión Especial de Amnistía</b>			
	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
1	<b>Presidente</b>	Dip. Sergio García Sosa	PT
2	<b>Secretaria</b>	Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría	PRI
3	<b>Prosecretario</b>	Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	PAN
4	<b>Miembros</b>	Dip. Max Agustín Correa Hernández	morena
5		Dip. Gerardo Ulloa Pérez	morena
6		Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	morena
7		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
8		Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	PRI
9		Dip. Lilia Urbina Salazar	PRI
10		Dip. Gerardo Lamas Pombo	PAN
11		Dip. Viridiana Fuentes Cruz	PRD
12		Dip. Juana Bonilla Jaime	MC
13			<b>Dip. Claudia Desiree Morales Robledo</b>

<b>Comisión Especial Para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario</b>			
	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
1	<b>Presidente</b>	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	morena
2	<b>Secretario</b>	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI
3	<b>Prosecretaria</b>	Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	PAN
4	<b>Miembros</b>	Dip. Edith Marisol Mercado Torres	morena
5		Dip. Faustino De la Cruz Pérez	morena
6		Dip. Azucena Cisneros Coss	morena
7		Dip. Lilia Urbina Salazar	PRI
8		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
9		Dip. Omar Ortega Álvarez	PRD
10		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
11		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
12		<b>Dip. María Luisa Mendoza Mondragón</b>	<b>PVEM</b>

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

### SECRETARIAS

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO**  
(RÚBRICA)

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**  
(RÚBRICA)

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**  
(RÚBRICA)